

1.4.8 Coalición PRI-PVEM-NUAL

1.4.8.1 Gobernador

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8180/15 de fecha 28 de abril de 2015, informó a la COA el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b. Ingresos

La COA presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$9,003,037.32 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la coalición		\$8,973,638.08	99.67%
En efectivo	8,698,162.86		
En especie	275,475.22		
2. Aportaciones del Candidato		0.00	0.00%
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00%
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Simpatizantes		29,310.00	0.33%
En efectivo			

En especie	29,310.00		
5. Rendimientos Financieros		\$89.24	
6. Otros Ingresos			
TOTAL		\$9,003,037.32	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11523/15 y INE/UTF/DA-L/16282/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la Coalición

La COA reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de los órganos de los partidos políticos que integran la COA por un monto de \$8,973,638.08 mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de los órganos de los partidos políticos que integran la coalición	\$8,698,162.86	\$275,475.22	\$8,973,638.08

b.2 Aportaciones del candidato

La COA no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

b.3 Aportaciones de militantes

La COA no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

b.4 Aportaciones de simpatizantes

La COA reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$29,310.00 mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$29,310.00	\$29,310.00

b.5 Rendimientos financieros

La COA reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de rendimientos financieros un monto de \$89.24 mismo que fue revisado al 100%.

b.6 Observaciones de Ingresos

Informes de Campaña

Primer Periodo

- *Al verificar los registros del Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no presentó los registros contables de Ingresos y egresos, así como el Informe de Campaña mediante de dicho sistema; presentándolo posterior al día límite en que venció el plazo, éste de conformidad con el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; en donde indica que se deberán presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año. El caso en comento se enlista a continuación:*

DISTRITO/ MUNICIPIO	TIPO DE CAMPAÑA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
TODOS	GOBERNADOR	BARROSO	AGRAMONT	RICARDO

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11523/15

Escrito de Respuesta Sin número

DE LO ANTERIOR SE DERIVA QUE DÍAS ANTERIORES A LA FECHA DE VENCIMIENTO, SURGIERON PROBLEMAS PARA CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN EN TIEMPO Y FORMA; TODA VEZ QUE EL SISTEMA DE INTEGRAL (sic) DE FISCALIZACIÓN NO PERMITIÓ PRESENTAR DICHA INFORMACIÓN, DE TAL MANERA QUE SE CUMPLIÓ CON ESTA OBLIGACIÓN UN DÍA ANTERIOR A LA FECHA ESTABLECIDA

Del análisis a la respuesta y de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se determinó que aun cuando manifestó que el sistema no le permitió presentar la información, no especificó qué tipo de falla presentó el sistema, ni presentó evidencia que amparara su dicho; así mismo se observó que realizó pólizas de ajuste de los registros contables de ingresos y egresos, sin embargo omitió presentar el informe de Campaña mediante dicho sistema en el periodo de ajuste.

Cabe señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, se observó que no presentó en tiempo el Informe de Campaña y mediante de dicho sistema, por tal razón la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al omitir presentar en tiempo 1 Informe de Campaña por el primer periodo del candidato al cargo de Gobernador , el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

c. Egresos

La COA presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$8,851,128.93 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$8,219,607.47	92.87%
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares	61,760.00		
Otros	8,157,847.47		
2. Gastos de Operación de Campaña		222,803.40	2.52%
3. Gastos de propaganda en diarios, revistas y medios impresos		408,718.06	4.62%
TOTAL		\$8,851,128.93	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11523/15 y INE/UTF/DA-L/16282/15, se le solicitó a la COA una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

c.1 Gastos de Propaganda

La COA reportó un importe de \$8,219,607.47 por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la COA en este rubro consistente en facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.1 Páginas de Internet

La COA no reportó en sus Informes de Campaña, al cargo de Gobernador, gastos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

La COA reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$61,760.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.4 Otros

La COA reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en Otros un monto de \$8,157,847.47. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla.

c.2 Gastos de operación de campaña

La COA reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$222,803.40. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

La COA reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$408,718.06. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.4 Observaciones de Egresos

d. Monitoreos

d.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

Primer Periodo

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de propaganda colocada en la vía pública, en el estado de Baja California Sur, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que diversas mantas, panorámicos, muebles urbanos, y bardas colocadas en la vía pública benefician a la campaña del C. Ricardo Barroso Agramont, candidato al cargo de Gobernador en el estado de Baja California Sur, sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:*

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	REFERENCIA
Baja California Sur	La Paz	19318	29-04-15	Bardas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(2)
Baja California Sur	Comondú	19473	29-04-15	Mantas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(1)
Baja California Sur	Comondú	19474	29-04-15	Mantas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(1)
Baja California Sur	Comondú	19479	29-04-15	Mantas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(1)
Baja California Sur	Comondú	19534	29-04-15	Mantas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(1)
Baja California Sur	Comondú	19538	29-04-15	Mantas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(1)
Baja California Sur	Comondú	19539	29-04-15	Muebles urbanos	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(2)
Baja California Sur	Comondú	19718	29-04-15	Panorámicos	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(2)
Baja California Sur	Comondú	19725	29-04-15	Mantas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(1)
Baja California Sur	Comondú	19726	29-04-15	Mantas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(1)
Baja California Sur	Comondú	19727	29-04-15	Mantas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(1)
Baja California Sur	Comondú	19756	29-04-15	Mantas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(1)
Baja California Sur	Comondú	19759	29-04-15	Mantas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(1)
Baja California Sur	Comondú	19858	29-04-15	Bardas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(2)
Baja California Sur	Comondú	19864	29-04-15	Panorámicos	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(1)
Baja California Sur	Comondú	19865	29-04-15	Muebles urbanos	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(1)
Baja California Sur	La Paz	20065	30-04-15	Bardas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(2)
Baja California Sur	La Paz	20071	30-04-15	Bardas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(2)
Baja California Sur	La Paz	20090	30-04-15	Bardas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(2)
Baja California Sur	La Paz	20188	30-04-15	Mantas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(1)
Baja California Sur	La Paz	20248	30-04-15	Mantas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(1)
Baja California Sur	La Paz	20323	30-04-15	Bardas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(2)
Baja California Sur	La Paz	20324	30-04-15	Bardas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(2)
Baja California Sur	La Paz	20325	30-04-15	Bardas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(2)
Baja California Sur	La Paz	20329	30-04-15	Muebles urbanos	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(1)
Baja California Sur	La Paz	20331	30-04-15	Bardas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(2)
Baja California Sur	La Paz	20332	30-04-15	Bardas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(2)
Baja California Sur	La Paz	20409	30-04-15	Bardas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(2)
Baja California Sur	La Paz	20454	30-04-15	Mantas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(1)
Baja California Sur	La Paz	20457	30-04-15	Mantas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(1)
Baja California Sur	La Paz	20459	30-04-15	Mantas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(1)
Baja California Sur	La Paz	20492	30-04-15	Mantas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(2)
Baja California Sur	La Paz	20493	30-04-15	Mantas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(1)
Baja California Sur	La Paz	20494	30-04-15	Mantas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(1)
Baja California Sur	La Paz	20495	30-04-15	Mantas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(1)
Baja California Sur	La Paz	20496	30-04-15	Mantas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(1)
Baja California Sur	La Paz	20497	30-04-15	Mantas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(1)
Baja California Sur	La Paz	20498	30-04-15	Mantas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(1)
Baja California Sur	La Paz	20635	30-04-15	Bardas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(2)
Baja California Sur	La Paz	20651	30-04-15	Mantas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(2)
Baja California Sur	La Paz	20657	30-04-15	Mantas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(1)
Baja California Sur	La Paz	20658	30-04-15	Mantas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(1)
Baja California Sur	La Paz	20738	30-04-15	Bardas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(2)
Baja California Sur	La Paz	20742	30-04-15	Bardas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(2)
Baja California Sur	La Paz	20759	30-04-15	Bardas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(2)
Baja California Sur	La Paz	20761	30-04-15	Bardas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(2)
Baja California Sur	La Paz	20858	30-04-15	Bardas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(2)
Baja California Sur	La Paz	20859	30-04-15	Bardas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(2)

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	REFERENCIA
Baja California Sur	La Paz	20860	30-04-15	Bardas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(2)
Baja California Sur	La Paz	24258	30-04-15	Panorámicos	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(1)
Baja California Sur	Comondú	24259	05-05-15	Bardas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(2)
Baja California Sur	Comondú	24360	05-05-15	Mantas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(2)
Baja California Sur	Comondú	24361	05-05-15	Mantas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(2)
Baja California Sur	Comondú	24479	05-05-15	Mantas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(2)
Baja California Sur	Comondú	24482	05-05-15	Mantas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(2)
Baja California Sur	Comondú	24691	05-05-15	Bardas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(2)
Baja California Sur	Comondú	24781	05-05-15	Mantas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(1)
Baja California Sur	Comondú	24800	05-05-15	Bardas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(2)
Baja California Sur	La Paz	25317	06-05-15	Mantas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(2)
Baja California Sur	La Paz	25483	06-05-15	Bardas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(2)
Baja California Sur	La Paz	25488	06-05-15	Bardas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(2)
Baja California Sur	La Paz	25490	06-05-15	Bardas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(2)
Baja California Sur	La Paz	25491	06-05-15	Bardas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(2)
Baja California Sur	Los Cabos	25495	06-05-15	Bardas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(2)
Baja California Sur	Los Cabos	25730	06-05-15	Panorámicos	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(2)
Baja California Sur	Los Cabos	25734	06-05-15	Bardas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(2)
Baja California Sur	Los Cabos	25735	06-05-15	Bardas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(2)
Baja California Sur	Los Cabos	25763	06-05-15	Bardas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	(2)

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11523/15

Escrito de Respuesta Sin número

CONFORME A LO QUE CORRESPONDE A LA JUSTIFICACIÓN DEL GASTO QUE CORRESPONDE AL RUBRO DE ESPECTACULARES SE REGISTRARON 3 DEBIDAMENTE COMPROBADAS CON SU DOCUMENTACIÓN SOPORTE EN EL PRIMER INFORME, EL RESTO DE PROPAGANDA EXHIBIDA Y CONTEMPLADA EN ESTE RUBRO TANTO DE ESPECTACULARES COMO DE BARDAS, SERÁ COMPROBADA EN EL SEGUNDO INFORME TAL Y COMO LO MARCA EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y MEDIANTE EL SISTEMA 'SIF'

De la revisión a la documentación presentada por la coalición mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se determinó lo siguiente:

En relación a la propaganda señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede se localizaron los registros correspondientes en el segundo periodo, por tal razón la observación quedó atendida respecto a estos gastos.

Referente a los gastos señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, aun cuando manifestó que serían registradas en el segundo

periodo, no se localizó registro alguno en el Sistema Integral de Fiscalización, por tal razón la observación quedó **no atendida** respecto a estos gastos.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con el candidato, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
ARR140918A7A	SN	NA	ARR.COM SA DE CV	PANORAMICOS	15,660.00
██████████	SN	NA	HEBERT CALLEJA PONCE	ANUNCIOS ESPECTACULARES PANORAMICOS 12.90 MTS X 7.20 MTS.	17,400.00
██████████	NO.52	20/05/2015	FLORES DOLORES ABEL	BARDAS	1,500.00
██████████	1004	42156	DIEGO SALVADOR LAGARDA LARA	BARDAS PINTA DE BARDA SERVICIO DE PINTA DE BARDAS P/FCO. PELAYO C.	580.00
PES0305081L7	SN	NA	PUBLICIDAD EXTERIOR DEL SURESTE	SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MUEBLE URBANO VALLA FIJA, C/VINIL, COLOCACIÓN Y DESMONTE	6,206.00
██████████	18	42152	MARIA FERNANDA GARCIA ORTIZ	PUBLICIDAD INSERTADA EN VALLA	3,139.72
GPE0603069R4	SN	NA	GRUPO ESPECTACULARES VALLAS PUBLICA Y	PUBLICIDAD EXTERIOR EN MUEBLE URBANO EN COLEGIOS Y UNIVERSIDADES	8,125.28

PES0305081L7	SN	NA	PUBLICIDAD EXTERIOR DEL SURESTE	SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MUEBLE URBANO VALLA FIJA, CV/INIL, COLOCACIÓN Y DESMONTE	6,206.00
██████████	348	14/05/2015	Fernando René De la Parra Murguía	Lona Impresa 2.40 X 5 M	1,183.20
██████████	348	14/05/2015	Fernando René De la Parra Murguía	Lona Impresa 4 X 2 M	788.80

- ❖ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Ricardo Barroso Agramont	Panorámicos	2	\$17,400.00	\$34,800.00
Ricardo Barroso Agramont	Bardas	15	1,500.00	22,500.00
Ricardo Barroso Agramont	Vallas	1	6,206.00	6,206.00
Ricardo Barroso Agramont	Lonas	6	1,183.20	7,099.20
Ricardo Barroso Agramont	Mueble urbano	1	8,125.28	8,125.28
TOTAL		25	\$34,414.48	\$78,730.48

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a propaganda colocada en la vía pública derivado de la exhibición de 2 espectaculares, 15 bardas, 1 valla, 6 lonas y 1 muebles urbanos a favor del candidato al cargo de Gobernador del estado de Baja California Sur el C. Ricardo Barroso Agramont, por un monto de \$78,730.48, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Segundo Periodo

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de propaganda colocada en la vía pública, en el estado de Baja California Sur; con el propósito de conciliar

lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que diversos anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública benefician la campaña de Gobernador en el estado de Baja California Sur, sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO
Baja California Sur	59490	31/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont
Baja California Sur	59491	31/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont
Baja California Sur	59494	31/05/2015	Muros	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont
Baja California Sur	59495	31/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont
Baja California Sur	59496	31/05/2015	Muros	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont
Baja California Sur	59498	31/05/2015	Muros	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont
Baja California Sur	59514	31/05/2015	Muros	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont
Baja California Sur	59515	31/05/2015	Muros	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont
Baja California Sur	59571	31/05/2015	Muros	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont
Baja California Sur	59572	31/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont
Baja California Sur	59574	31/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont
Baja California Sur	59644	31/05/2015	Muros	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont
Baja California Sur	59645	31/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont
Baja California Sur	59646	31/05/2015	Vallas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont
Baja California Sur	59262	31/05/2015	Muros	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont
Baja California Sur	59263	31/05/2015	Mantas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont
Baja California Sur	59266	31/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont
Baja California Sur	59407	31/05/2015	Muros	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont
Baja California Sur	59443	31/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont
Baja California Sur	59447	31/05/2015	Muros	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont
Baja California Sur	59448	31/05/2015	Muros	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont
Baja California Sur	59649	31/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont
Baja California Sur	58623	30/05/2015	Mantas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont
Baja California Sur	58629	30/05/2015	Muros	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont
Baja California Sur	58738	30/05/2015	Mantas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont
Baja California Sur	57664	29/05/2015	Muros	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont
Baja California Sur	57666	29/05/2015	Muros	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont
Baja California Sur	57775	29/05/2015	Muros	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont
Baja California Sur	58018	29/05/2015	Mantas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont
Baja California Sur	58024	29/05/2015	Mantas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont
Baja California Sur	58035	29/05/2015	Muebles Urbanos De Publicidad	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont
Baja California Sur	58036	29/05/2015	Mantas	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16282/15

Escrito de Respuesta Sin número

SE ANEXA FOLIO POLIZA EN DONDE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS ANTE SIF

<i>NUMERO ID EXURVEY</i>	<i>FECHA</i>	<i>TIPO DE PROPAGANDA</i>	<i>CAMPAÑA BENEFICIADA</i>	<i>FOLIO POLIZA SIF</i>
59490	31/05/2015	Panorámicos	Gobernador	25
59491	31/05/2015	Panorámicos	Gobernador	25
59494	31/05/2015	Muros	Gobernador	39
59495	31/05/2015	Panorámicos	Gobernador	25
59496	31/05/2015	Muros	Gobernador	39
59498	31/05/2015	Muros	Gobernador	39
59514	31/05/2015	Muros	Gobernador	39
59515	31/05/2015	Muros	Gobernador	39
59571	31/05/2015	Muros	Gobernador	39
59572	31/05/2015	Panorámicos	Gobernador	37
59574	31/05/2015	Panorámicos	Gobernador	25
59644	31/05/2015	Muros	Gobernador	39
59645	31/05/2015	Panorámicos	Gobernador	25
59646	31/05/2015	Vallas	Gobernador	25
59262	31/05/2015	Muros	Gobernador	39
59263	31/05/2015	Mantas	Gobernador	28
59266	31/05/2015	Panorámicos	Gobernador	37
59407	31/05/2015	Muros	Gobernador	39
59443	31/05/2015	Panorámicos	Gobernador	25
59447	31/05/2015	Muros	Gobernador	39
59448	31/05/2015	Muros	Gobernador	39
59649	31/05/2015	Panorámicos	Gobernador	25
58623	30/05/2015	Mantas	Gobernador	28
58629	30/05/2015	Muros	Gobernador	39
58738	30/05/2015	Mantas	Gobernador	28
58664	29/05/2015	Muros	Gobernador	39
58666	29/05/2015	Muros	Gobernador	39
57775	29/05/2015	Muros	Gobernador	39
58018	29/05/2015	Mantas	Gobernador	28
58024	29/05/2015	Mantas	Gobernador	28
58035	29/05/2015	Muebles Urbanos De Publicidad	Gobernador	37
58036	29/05/2015	Mantas	Gobernador	28

De la revisión a la documentación presentada por la coalición mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se determinó que aun cuando manifestó que la publicidad se encuentra registrada en las pólizas indicadas, se observó que las muestras contenidas en dichas pólizas no coinciden con las muestras obtenidas del SIMEMI, por tal razón la observación quedó **no atendida**.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con el candidato, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
ARR140918A7A	SN	NA	ARR.COM SA DE CV	PANORAMICOS	\$15,660.00
██████████	SN	NA	HEBERT CALLEJA PONCE	ANUNCIOS ESPECTACULARES PANORAMICOS 12.90 MTS X 7.20 MTS.	17,400.00
██████████	NO.52	20/05/2015	FLORES DOLORES ABEL	BARDAS	1,500.00
██████████	1004	42156	DIEGO SALVADOR LAGARDA LARA	BARDAS PINTA DE BARDA SERVICIO DE PINTA DE BARDAS P/FCO. PELAYO C.	580.00
PES0305081L7	SN	NA	PUBLICIDAD EXTERIOR DEL SURESTE	SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MUEBLE URBANO VALLA FIJA, C/VINIL, COLOCACIÓN Y DESMONTE	6,206.00
██████████	18	42152	MARIA FERNANDA GARCIA ORTIZ	PUBLICIDAD INSERTADA EN VALLA	3,139.72
GPE0603069R4	SN	NA	GRUPO PUBLICA Y ESPECTACULARES VALLAS	PUBLICIDAD EXTERIOR EN MUEBLE URBANO EN COLEGIOS Y UNIVERSIDADES	8,125.28
PES0305081L7	SN	NA	PUBLICIDAD EXTERIOR DEL SURESTE	SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MUEBLE URBANO VALLA FIJA, C/VINIL, COLOCACIÓN Y DESMONTE	6,206.00
██████████	348	14/05/2015	Fernando René De la Parra Murguía	Lona Impresa 2.40 X 5 M	1,183.20
██████████	348	14/05/2015	Fernando René De la Parra Murguía	Lona Impresa 4 X 2 M	788.80

- ❖ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Ricardo Barroso Agramont	Panorámicos	9	\$17,400.00	\$156,600.00
Ricardo Barroso Agramont	Bardas	15	1,500.00	22,500.00
Ricardo Barroso Agramont	Vallas	1	6,206.00	6,206.00
Ricardo Barroso Agramont	Lonas	6	1,183.20	7,099.20
Ricardo Barroso Agramont	Mueble urbano	1	8,125.28	8,125.28
TOTAL		32	\$34,414.48	\$200,530.48

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a propaganda colocada en la vía pública derivado de la exhibición de 9 espectaculares, 15 bardas, 1 valla, 6 lonas y 1 muebles urbanos a favor del candidato al cargo de Gobernador del Estado de Baja California Sur el C. Ricardo Barroso Agramont por un monto de \$ 200,530.48, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

d.2 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

Primer Periodo

En cumplimiento al artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, que establece la facultad de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para que mediante la Unidad Técnica de Fiscalización, para realizar las gestiones necesarias que permitieran el monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos, con el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS) y de la estructura desconcentrada del Instituto, se obtuvieron muestras en diarios, revistas y otros medios impresos identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los mismos, en los Informes de Campaña contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015.

- En consecuencia, al efectuar la compulsas correspondiente, se localizó propaganda en diarios que beneficiaron la campaña del C. Ricardo Barroso Agramont, candidato al cargo de Gobernador del estado de Baja California Sur; la cual no fue reportada en el informe correspondiente. Los casos en comento se detallan a continuación:

FOLIO SIMEMI	CARGO	PERIÓDICO		
		NOMBRE	FECHA	PÁG
BCS00078	Gobernador	El Sudcaliforniano	05-04-15	1 A
BCS00080	Gobernador	El Sudcaliforniano	05-04-15	7 A
BCS00081	Gobernador	El Sudcaliforniano	06-04-15	1A
BCS00083	Gobernador	El Sudcaliforniano	06-04-15	2A
BCS00085	Gobernador	El Sudcaliforniano	06-04-15	8A
BCS00089	Gobernador	El Sudcaliforniano	07-04-15	1A
BCS00092	Gobernador	El Sudcaliforniano	08-04-15	2A
BCS00097	Gobernador	El Sudcaliforniano	09-04-15	1 A
BCS00106	Gobernador	El Sudcaliforniano	10-04-15	1 A
BCS00107	Gobernador	El Sudcaliforniano	10-04-15	2 A
BCS00110	Gobernador	El Sudcaliforniano	11-04-15	1 A
BCS00112	Gobernador	El Sudcaliforniano	12-04-15	1 A
BCS00113	Gobernador	El Sudcaliforniano	13-04-15	1 A
BCS00117	Gobernador	El Sudcaliforniano	13-04-15	11 A
BCS00120	Gobernador	El Sudcaliforniano	14-04-15	1 A
BCS00123	Gobernador	El Sudcaliforniano	15-04-15	1 A
BCS00125	Gobernador	El Sudcaliforniano	15-04-15	2 A
BCS00129	Gobernador	El Sudcaliforniano	16-04-15	1/A
BCS00134	Gobernador	El Sudcaliforniano	17-04-15	1/A
BCS00136	Gobernador	El Sudcaliforniano	17-04-15	2/A
BCS00138	Gobernador	El Sudcaliforniano	18-04-15	1/A
BCS00141	Gobernador	El Sudcaliforniano	19-04-15	1 A
BCS00143	Gobernador	El Sudcaliforniano	19-04-15	2 A
BCS00145	Gobernador	El Sudcaliforniano	20-04-15	1 A
BCS00146	Gobernador	El Sudcaliforniano	20-04-15	2 A
BCS00150	Gobernador	El Sudcaliforniano	21-04-15	1 A
BCS00158	Gobernador	El Sudcaliforniano	22-04-15	1A
BCS00159	Gobernador	El Sudcaliforniano	22-04-15	2A
BCS00164	Gobernador	El Sudcaliforniano	23-04-15	Portada
BCS00174	Gobernador	El Sudcaliforniano	24-04-15	1 A
BCS00176	Gobernador	El Sudcaliforniano	24-04-15	11 A
BCS00178	Gobernador	El Sudcaliforniano	25-04-15	1 A
BCS00179	Gobernador	El Sudcaliforniano	26-04-15	1 A
BCS00181	Gobernador	El Sudcaliforniano	26-04-15	7 A
BCS00182	Gobernador	El Sudcaliforniano	27-04-15	1 A
BCS00187	Gobernador	El Sudcaliforniano	27-04-15	12 A

FOLIO SIMEMI	CARGO	PERIÓDICO		
		NOMBRE	FECHA	PÁG
BCS00190	Gobernador	El Sudcaliforniano	28-04-15	1 A
BCS00195	Gobernador	El Sudcaliforniano	29-04-15	1A
BCS00199	Gobernador	El Sudcaliforniano	29-04-15	11 A

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11523/15
Escrito de Respuesta Sin número

GASTO CONTEMPLADO EN LA CUENTA DEL CANDIDATO A GOBERNADOR CON EL CHEQUE NÚMERO 009, Y LA FACTURA AXAB8068, GASTO QUE SE VERÁ REFLEJADO EN LA PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO INFORME MISMA QUE SERÁ INTEGRADA EN EL 'SIF'

De la revisión a la documentación presentada físicamente y de la verificación a los registros en el "Sistema Integral de Fiscalización", se constató que registró la totalidad de las inserciones observadas, por tal razón la observación quedó **atendida**.

d.3 Monitoreo de de Páginas de Internet

Primer Periodo

*De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.*

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos,

candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

- Al efectuarse la compulsión correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectó diversos eventos y reuniones llevadas a cabo por el C. Ricardo Barroso Agramont candidato al cargo de Gobernador; sin embargo, no se localizó el registro de los gastos realizados. A continuación se detallan los casos en comento:

CANDIDATO	CARGO	EVENTO	FECHA DEL EVENTO SEGÚN NOTICIA	SITIO WEB	ENLACE
C. Ricardo Barroso Agramont	Gobernador	Arranque de campaña	05/04/15	Colectivo Pericú	http://colectivopericu.net/2015/04/05/inicio-barroso-anoche-en-el-malecon/
		Visita a los Tianguis y Mercados Municipales	05/04/15	Facebook	https://www.facebook.com/video.php?v=676650262460461&set=vb.180915798700579&type=2&theater
		Evento masivo al aire libre en el municipio de Los Cabos	07/04/15	Facebook	https://www.facebook.com/video.php?v=1061260717236449&set=vb.1058067174222470&type=2&theater
		Reunión masiva en Los Cabos	08/04/15	Twitter	https://twitter.com/ricardobarrosoa
		Recorridos en Los Cabos	08/04/15	Twitter	https://twitter.com/ricardobarrosoa
		Visita a Colonia Brisas del Pacífico	08/04/15	Facebook	https://www.facebook.com/1058067174222470/photospcb.1061833703845817/1061833400512514/?type=1&theater
		Evento con CNOP en Los Cabos	11/04/15	Tribuna de Los Cabos	http://www.tribunadeloscabos.com.mx/newpage2/
		Reunión con el sector ganadero	14/04/15	Twitter	https://twitter.com/RicardoBarrosoA/status/588144923410477056/photo/1
		Evento en el Teatro "Ricardo Covarrubias" en Comondú	13/04/15	Octavo Día	http://octavodia.mx/articulo/59205/el-campo-es-mi-prioridad-ricardo-barroso
		Acto celebrado en La Paz con Mujeres	26/04/15	Colectivo Pericú	http://colectivopericu.net/2015/04/28/contomo-politico-85/#more-76507

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11523/15

Escrito de Respuesta Sin número

DE LO QUE CORRESPONDIENTE A LOS EVENTOS MONITOREADOS MEDIANTE LAS REDES SOCIALES, ESTOS SERÁN REPORTADOS CON SU RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN SOPORTE Y MEDIANTE EL SISTEMA "SIF" EN EL SEGUNDO INFORME DE LOS GASTOS DE CAMPAÑA.

Del análisis a la información presentada mediante el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que no registró la propaganda en comento, por tal razón la observación quedó **no atendida**.

Cabe señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el medio de impugnación identificado como SUP-RAP-183/2015, sostuvo como criterio orientador que las pruebas técnicas (páginas de internet y redes sociales) obtenidas por la autoridad fiscalizadora, en ejercicio de su facultad de investigación, no resultan aptas de manera aislada para considerar acreditada la falta administrativa investigada y, en consecuencia, tampoco la responsabilidad del partido político involucrado en la comisión de esa irregularidad.

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto del evento y propaganda referida, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de gastos, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña.

d.4 Monitoreo de Producción en Radio y Televisión

Primer Periodo

*De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2, inciso d), fracción I, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4, inciso d) del Reglamento de Fiscalización, **se consideran gastos de campaña** entre otros conceptos los siguientes: Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: los cuales comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.*

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio del candidato a Gobernador, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

- Al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que trece spots de televisión y trece spots de radio, beneficiaban al candidato al cargo de Gobernador el C. Ricardo Barroso Agramont; sin embargo, omitió reportarlos en su Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:

PARTIDO	CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	TELEVISIÓN		RADIO	
			VERSIÓN	FOLIO	VERSIÓN	FOLIO
PRI	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	Mi tierra	RV00511-15	Mi tierra	RA00688-15
			Algunos	RV00512-15	Algunos	RA00689-15
			Tú y yo	RV00513-15	Tú y yo	RA00690-15
			Spot TV RB humano	RV01367-15	Spot TV RB humano	RA01925-15
			Spot TV RB palomilla	RV01368-15	Spot TV RB palomilla	RA01926-15
PVEM			Solución empleo	RV00562-15	Solución empleo	RA00750-15
			Solución salud	RV00564-15	Solución salud	RA00751-15
			Vocero empleo	RV01254-15	Vocero empleo	RA01807-15
			Vocero salud	RV01255-15	Vocero salud	RA01808-15
			Vocero empleo 2	RV01305-15	Vocero empleo 2	RA01863-15
			Vocero salud 2	RV01306-15	Vocero salud 2	RA01864-15
			Voto viñetas	RV01516-15	Personajes 1 ayúdanos	RA02186-15
			NUAL	Colores Baja California Gobernador	RV00449-15	Colores Baja California Gobernador

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11523/15

Escrito de Respuesta Sin número

DICHO GASTO ESTA CONTEMPLADO PARA PRESENTARSE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE

FISCALIZACIÓN DENTRO DEL SEGUNDO INFORME, MISMO QUE SERÁ INTEGRADO EN EL SISTEMA 'SIF'

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró la propaganda en comento, así mismo aun cuando manifestó que se registraría en el segundo periodo, dichos registros no fueron localizados, por tal razón la observación quedó no subsanada.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con el candidato, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.

- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
DMB121213UW1	784	26/05/2015	DONAN MBC SA PI DE CV	PRODUCCION Y POST PRODUCCION DE SPOTS PARA RADIO	46,400.00
IFG100205CCA	A 48	29/05/2015	ITZA FRAME GROUP S DE RL DE CV	PRODUCCION DE SPOTS PARA RADIO	34,800.00
DMB121213UW1	784	26/05/2015	DONAN MBC SA PI DE CV	PRODUCCION Y POST PRODUCCION DE VIDEO	266,800.00
KAS080829687	384	12/05/2015	KASKARON SA DE CV	PRODUCCION DE VIDEO	5,800.00

- ❖ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Ricardo Barroso Agramont	Spots de Radio	13	\$46,400.00	\$603,200.00
Ricardo Barroso Agramont	Spots Televisión	13	266,800.00	3,468,400.00
TOTAL		26	\$313,200.00	\$4,071,600.00

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a 13 promocionales en radio y 13 en televisión a favor del candidato al cargo de Gobernador del estado de Baja California Sur el C. Ricardo Barroso Agramont, por un monto de \$4,071,600.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Segundo Periodo

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2, inciso d), fracción I, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4, inciso d) del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña entre otros conceptos los siguientes: Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: los cuales comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio de diversos candidatos al cargo de Ayuntamientos, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

- *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que diversos spots de televisión y de radio, benefician al candidato al cargo de Gobernador; sin embargo, omitió reportarlos en su Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

PARTIDO	CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	TELEVISIÓN		RADIO	
			VERSIÓN	FOLIO	VERSIÓN	FOLIO
PRI	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	Desierto	RV01759-15	Desierto BCS	RA02918-15
			Seguridad 2	RV01760-15	Seguridad 2 BCS	RA02919-15
			¿Y tú por quién vas a votar?	RV01996-15	¿Y tú por quién vas a votar?	RA02961-15

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16282/15

Escrito de Respuesta Sin número

FUE DEBIDAMENTE INTEGRADO ANTE SIF CON FOLIO POLIZA 43.

De la revisión a la respuesta y a la evidencia contenida en la póliza señalada por parte de la coalición registrada en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que reportó los gastos de producción observados, por tal razón la observación quedó **atendida**.

e. Visitas de Verificación

Primer Periodo

De conformidad con los artículos 192, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 297 del Reglamento de Fiscalización, así como al Acuerdo CF/005/2015 aprobado el veintisiete de enero de dos mil quince, la Comisión de Fiscalización tiene la atribución de ordenar visitas de verificación con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los Informes de Campaña, presentados por los partidos políticos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015

En el ejercicio de las facultades de esta Unidad Técnica de Fiscalización y con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos durante el periodo de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, se ordenó la práctica de visitas de verificación con motivo del inicio de las campañas

federales y locales, llevando a cabo recorridos por las principales plazas públicas de la ciudad en la que se encuentra la Junta Local Ejecutiva de Baja California Sur. Como resultado de dichas verificaciones de campo se obtuvo documentación e información relacionada a la distribución de diversa propaganda y gastos relacionados con la realización de eventos públicos, dicha información y documentación, fue conciliada con lo reportado por el partido político en el Informe de Campaña correspondiente, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- Derivado de los recorridos efectuados por el personal adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, tal como consta en actas de fechas 05 y 30 de abril de 2015, se observó la realización de eventos públicos; de los cuales al efectuar la compulsas correspondientes, se determinó que diversa propaganda y gastos relacionados con la realización de los eventos benefician a la campaña del C. Ricardo Barroso Agramont, candidato al cargo de Gobernador en el estado de Baja California Sur, sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:

ESTADO	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	ORDEN DE VISITA	FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	GASTOS NO REPORTADOS	ANEXO
Baja California Sur	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	PCF/BNH/208/2015	05-04-15	Carretera transpeninsular, Km. 201, La Paz - Los Cabos	Personas repartiendo propaganda	1 equipo de audio, 3 sillas plegables, 1 mesa, 3 playeras, 1 carpa de 3x2, aproximadamente 500 pulseras y 100 microperforados 0.40x0.80, gastos operativos por la prestación de servicios de 3 personas repartiendo propaganda.	1
Baja California Sur	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	PCF/BNH/268/2015	30-04-15	Parque público de la colonia camino real	Festejo del día del niño	4 lonas 2x2, 1 equipo de audio, 2 mesas, 4 pendones 1x2, 3 lonas 4x2, 2, brincolines, 6 caballetes para pintar, 2 piñatas, aproximadamente 300 sillas, 100 gorras, 200 playeras blancas, 20 banderines rojos, 300 pulseras, 500 dípticos, 400 aguas embotelladas, 50 refrescos, 200 jugos, hielo, 300 hotdogs, 10 balones de futbol, gastos operativos por la prestación de servicios del personal encargado de la organización del evento, 1 persona disfrazada del "hombre araña", 2 pintacaritas, 1 pony.	2

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11523/15

Escrito de Respuesta Sin número

CON LO CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS OBSERVADOS DENTRO DEL EVENTO DEL DÍA DEL NIÑO, EL CANDIDATO RICARDO BARROSO ASISTIÓ COMO INVITADO A DICHO EVENTO, DESARROLLADO EN UN SITIO PÚBLICO Y ORGANIZADO POR LOS VECINOS DE LA COLONIA CAMINO REAL LUGAR EN DONDE SE ENCONTRABA EN UNA CAMINATA COMO HA SIDO EL DESARROLLO DE SU CAMPAÑA, ASI MISMO LA PUBLICIDAD QUE LO ACOMPAÑA ES PARTE DE SUS RECORRIDO (sic) HABITUALES Y REGISTRADAS EN SUS GASTOS DE CAMPAÑA.

Del análisis a la respuesta y de la verificación al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró la propaganda repartida, así mismo aun cuando manifestó que solo acudió como invitado al evento, de la verificación a las muestras fotográficas de dicho evento, se observó que al asistir representó un beneficio directo a la campaña del candidato, por tal razón la observación quedó no atendida.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con el candidato, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
██████████	165	27/05/2015	ISSIS YEDITH GARCIA GARCIA	BANDERINES EN TELA IMPRESOS A UN COLOR EN SERIGRAFIA 100 X 50 CMS	42.92
██████████	SN	NA	VERA ORTIZ PALLAN	banderas y banderines de campaña	6.96
	COTIZACION	05/04/2015	D'ROSS EVENTS DESIGN	EQUIPO DE SONIDO	15,000.00
██████████	348	14/05/2015	Fernando René De la Parra Murguía	Lona Impresa 2.40 X 5 M	1,183.20
██████████	348	14/05/2015	Fernando René De la Parra Murguía	Lona Impresa 4 X 2 M	788.80
██████████	011 A	30/05/2015	MARCO ANTONIO IBARRA AMADOR	RENTA DE SILLAS	21.20
██████████	381	25/05/2015	VICTOR RAFAEL SANCHEZ GONZALEZ	SILLAS	10.44
██████████	381	25/05/2015	VICTOR RAFAEL SANCHEZ GONZALEZ	MESAS TABLON	69.60
██████████	A48	30/04/2015	JULIO CESAR MACIAS AGUILAR	PLAYERAS IMPRESAS EN SERIGRAFIA	40.60
██████████	A 1654	23/04/2015	ANGEL FLORES	PLAYERA PESO ESPECIAL IMPRESA A SELECCIÓN DE COLOR	35.96
CAAA930822IX2	B 370	03/06/2015	JOSE ALBERTO CARBALLO AMADOR	SERVICIO RENTA DE MOBILIARIO Y CARPAS	11,020.00
██████████	343	15/04/2015	MARÍA SILVIA RÍOS RÍOS	PULSERA BORDADA A TODO COLOR	3.36
DUC0112185U4	711	18/05/2015	DUC Y CIA SA	PULSERAS DE TELA	1.74
██████████	A 1654	23/04/2015	ANGEL FLORES	MICROPERFORADO SELECCIÓN COLOR 30 X 80 CMS	34.80
██████████	348	14/05/2015	Fernando René De la Parra Murguía	Lona Impresa 3 X 1.50 M	443.70
██████████	348	14/05/2015	Fernando René De la Parra Murguía	Lona Impresa 3 X 1.40 M	414.12
NCS130314Q69	S/N		NEOMX COMERCIALIZADORA	INFLABLES	1,740.00
ALI960214LP9	998	05/05/2015	LIPER, S.A. DE C.V.	INFLABLES TAMAÑO GRANDE	348.00
██████████	343	15/04/2015	MARÍA SILVIA RÍOS RÍOS	GORRAS BORDADAS CON LOGO	54.52
██████████	343	15/04/2015	MARÍA SILVIA RÍOS RÍOS	GORRAS IMPRESAS A UNA TINTA	34.80
DCO031119BYA	N/A	N/A	DISEÑO CONCEPTUAL	IMPRESIONES EN OSFET, TARJETAS, DIPTICOS	0.80
██████████	N/A	N/A	GONZALEZ JOSE GILBERTO	DIPTICOS IMPRESOS EN 4*4	0.65
ALI960214LP9	MACI4754	16/05/2015	ALISER SA DE CV	AGUA PURIF PUREZA VITAL 600 ML	4.56
	COTIZACION	07/04/2015	WATER WORLD	AGUAS BOTELLAS DE AGUA PURIFICADA DE 500 ML	2.32
ALI960214LP9	MACI4754	16/05/2015	ALISER SA DE CV	REFRESCO COCA COLA 600 ML	11.65
GRA031212589	N/A	N/A	GRUPO RAOSARI	JUGOS DE VARIOS SABORES EN BOTELLA	12.50
GAL0305154D1	N/A	N/A	GRUPO LUPITA ABARROTÉS	JUGOS JUMEX	8.00
██████████	N/A	N/A	LEON CARLOS	HOT DOG TRADICIONAL POR PIEZA	

					19.00
GEE110927MB2	N/A	N/A	GRUPO EMPRESARIAL ENZEL	BALONES	120.00
	N/A	N/A	ALEJANDRA DUARTE BERNAL	BALONES	50.00
IMP1304233D7	N/A	N/A	IMPU	PENDONES IMPRESOS EN GRAN FORMATO	55.00
GSG1109039PS	N/A	N/A	GGREGA SOLUCIONES GRAFICAS	PENDONES CON PALOS DE MADERA	17.00

- ❖ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Ricardo Barroso Agramont	Equipo de audio	2	\$15,000.00	\$30,000.00
Ricardo Barroso Agramont	Sillas	303	21.20	6,423.60
Ricardo Barroso Agramont	Mesas	3	69.60	208.80
Ricardo Barroso Agramont	Playeras	203	40.60	8,241.80
Ricardo Barroso Agramont	Carpa	1	11,020.00	11,020.00
Ricardo Barroso Agramont	Pulseras	800	3.36	2,688.00
Ricardo Barroso Agramont	Microperforados .40x.80	100	34.80	348.00
Ricardo Barroso Agramont	Lonas 3x2	4	443.70	1,774.80
Ricardo Barroso Agramont	Pendones	4	55.00	220.00
Ricardo Barroso Agramont	Lonas 4x2	3	788.80	2,366.40
Ricardo Barroso Agramont	Brincolines	2	1,740.00	3,480.00
Ricardo Barroso Agramont	Gorras	100	54.52	545.20
Ricardo Barroso Agramont	Banderines	20	42.92	858.40
Ricardo Barroso Agramont	Dipticos	500	0.80	400.00
Ricardo Barroso Agramont	Agua embotellada	400	4.56	1,824.00
Ricardo Barroso Agramont	Refrescos	50	11.65	582.50
Ricardo Barroso Agramont	Jugos	200	12.50	2,400.00
Ricardo Barroso Agramont	Hotdogs	300	19.00	5,700.00
Ricardo Barroso Agramont	Balones	10	120.00	1,200.00
TOTALES		3005	\$29,483.01	\$80,281.50

En consecuencia, al omitir reportar los egresos correspondiente a gastos generados derivados de la realización de 2 eventos del candidato al cargo de Gobernador del Estado de Baja California Sur por un monto de \$80,281.49, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

f. Soporte Documental

Segundo Periodo

- *Al cotejar las pólizas reportadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, correspondientes a la campaña de Gobernador, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin Evidencia”; los casos en comento se detallan el **Anexo 2** del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16282/15

Escrito de Respuesta Sin número

CONCEPTO_ CARGO	FOLIO POLIZA	FECHA_ OPERACION	DESCRIPCION_ POLIZA	CARGO	ABONO	STATUS
Gobernador	36	06/05/2015	REG COM BANCARIAS	261	0	YA EN SIF
Gobernador	36	06/05/2015	REG COM BANCARIAS	0	261	YA EN SIF
Gobernador	35	06/05/2015	RENDIMIENTO DE LA CTA BANCARIA	0	39.24	YA EN SIF
Gobernador	35	06/05/2015	RENDIMIENTO DE LA CTA BANCARIA	39.24	0	YA EN SIF
Gobernador	6	06/05/2015	PAGO FCT XAXB8068 8068 COMPAÑIA EDITORIAL	0	312852	ENTREGA FISICA
Gobernador	6	06/05/2015	PAGO FCT XAXB8068 8068 COMPAÑIA EDITORIAL SUDCALIFORNIAN A, S.A. DE C.V.,.	312852	0	ENTREGA FISICA
Gobernador	39	03/06/2015	REGISTRO APORTACION PINTA DE BARDAS	0	29310	ENTREGA FISICA
Gobernador	39	03/06/2015	REGISTRO APORTACION PINTA DE BARDAS	29310	0	ENTREGA FISICA
Gobernador	37	01/06/2015	REG COM BANCARIAS	0	278.4	YA EN SIF
Gobernador	37	01/06/2015	REG COM BANCARIAS	278.4	0	YA EN SIF
Gobernador	38	01/06/2015	INTERESES GANADOS	50	0	YA EN SIF
Gobernador	38	01/06/2015	INTERESES GANADOS	0	50	YA EN SIF

EN LA COLUMNA STATUS SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA AUTORIDAD QUE YA FUE INTEGRADA LA EVIDENCIA AL SIF O ENTREGADA DE MANERA FISICA, LA CEDULA PRESENTA UN ERROR EN CUANTO AL FOLIO POLIZA NUMERO 6 TODA VEZ QUE NO CORRESPONDE LA CANTIDAD EL FOLIO POLIZA (sic) CORRECTO ES EL 9 (sic) Y ESTA INFORMACION FUE PRESENTADA EN FISICO EL DIA 6 DE JUNIO DEL CUAL ANEXAMOS COPIA DEL OFICIO INCLUYENDO LA FOLIO POLIZA 39.

Del análisis a la respuesta y de la revisión a la documentación presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que presentó la documentación soporte, respecto de 5 pólizas (número 9, 35, 36, 37 y 38), así mismo respecto a las pólizas número 6 y 39 se constató que fueron entregadas de manera física debido a que los archivos rebasaron los 50 MB permitidos por el sistema, por tal razón la observación quedó **atendida**.

1.4.8.2 Diputados Locales

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8180/15 de fecha 28 de abril de 2015, informó a la COA el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

La COA presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$1,685,124.26 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la coalición		\$1,685,124.26	100.00%
En efectivo	1,627,490.02		
En especie	57,634.24		
2. Aportaciones del Candidato		0.00	0.00%
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00%
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Simpatizantes		0.00	0.00%
En efectivo			
En especie			
5. Rendimientos Financieros			
6. Otros Ingresos			
TOTAL		\$1,685,124.26	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11523/15 y INE/UTF/DA-L/16282/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones de los otros órganos de los partidos políticos que integran la coalición.

La COA reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$1,685,124.26 mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de los otros órganos de los partidos políticos que integran la coalición	\$1,627,490.02,	\$57,634.24	\$1,685,124.26

b.2 Aportaciones del candidato

La COA no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

b.3 Aportaciones de militantes

La COA no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

b.4 Aportaciones de simpatizantes

La COA no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

b.5 Rendimientos financieros

La COA no reportó ingresos por este rubro en los informes de campaña de los diputados locales.

b.6 Otros ingresos

La COA no reportó ingresos por este rubro en los informes de campaña de los diputados locales.

b.9 Observaciones de Ingresos

Informes de Campaña

Primer Periodo

- *Al verificar los registros del Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no presentó los registros contables de Ingresos y egresos así como el Informe de Campaña mediante dicho sistema; presentándolo posterior al día límite en que venció el plazo, éste de conformidad con el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; en donde indica que se deberán presentar informes de ingresos y gastos por periodos*

de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año. Los casos en comento se enlistan a continuación:

DISTRITO/ MUNICIPIO	TIPO DE CAMPAÑA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
I	DIPUTADO LOCAL	SÁNCHEZ	ORTIZ	CARLOS
II	DIPUTADO LOCAL	YUEN	SANTA ANA	ANA LUISA
III	DIPUTADO LOCAL	AGUILAR	ACEVEDO	ALMA SUSANA
IV	DIPUTADO LOCAL	CASILLAS	IBARRA	MATEO
IX	DIPUTADO LOCAL	ARIAS	SANDERS	MARIA DEL REFUGIO
X	DIPUTADO LOCAL	VÁZQUEZ	VELÁZQUEZ	LOURDES GUADALUPE
XIII	DIPUTADO LOCAL	NUÑO	NAVARRO	VERÓNICA SAHARAI
XIV	DIPUTADO LOCAL	VARGAS	AGUIAR	JOEL
XV	DIPUTADO LOCAL	MEZA	ZÚNIGA	OLGA EDITH
XVI	DIPUTADO LOCAL	XIBILLE	DE LA PUENTE	MIRNA ARACELI

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11523/15

Escrito de Respuesta Sin número

DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE POR FALTA DE SISTEMA 'SIF' DÍAS ANTERIORES AL LIMITE DE LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN, POR TAL MOTIVO SE PRESENTÓ DICHO INFORME EN FORMA EXTEMPORÁNEA.

Del análisis a la respuesta y de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se determinó que aun cuando manifestó que presentó los informes de forma extemporánea por falta de sistema, no especificó qué tipo de falla presentó el sistema, ni presentó evidencia que amparara su dicho; así mismo se observó que realizó registros contables de ingresos y egresos; sin embargo, omitió presentar el informe de Campaña mediante dicho sistema en el periodo de ajuste.

Cabe señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente

año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, se observó que no presentó en tiempo los Informes de Campaña y mediante de dicho sistema, por tal razón la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al omitir presentar en tiempo 10 Informes de Campaña por el primer periodo de los candidatos al cargo de Diputados Locales, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

Ingresos

Primer Periodo

- *De la revisión en la cuenta “Financiamiento Público”, se observó el registro de pólizas por la transferencia de recursos en efectivo provenientes de la cuenta concentradora del Comité Ejecutivo Estatal con soporte documental consistente en recibos internos de transferencias; sin embargo, se observó que fue registrado en las contabilidades de los candidatos como financiamiento público. A continuación se detalla el caso en comentario:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NUMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	REGISTRADO EN:	RECLASIFICAR A:			
Distrito 1	Carlos Sánchez Ortiz	1	13/04/2015	Traspaso de la cuenta concentradora IEEBCS a la cuenta del candidato	\$34,839.83	Financiamiento Público	Transferencias recibidas del CEE en efectivo			
Distrito 2	Ana Luisa Yuen Santa Ana	1 -10	13/04/2015		21,860.10					
Distrito 3	Alma Susana Aguilar Acevedo	1 -13	13/04/2015		22,435.73					
Distrito 4	Mateo Casillas Ibarra	1 -14	13/04/2015		68,130.52					
Distrito 9	María Del Refugio Arias Sanders	1 -15	13/04/2015		14,259.26					
Distrito 10	Lourdes Guadalupe Vázquez Velázquez	1 -16	13/04/2015		20,230.74					
Distrito 13	Verónica Saharai Nuño Navarro	1 -2	13/04/2015		15,633.13					
Distrito 14	Joel Vargas Aguiar	1 -3	13/04/2015		17,520.09					
Distrito 15	Olga Edith Meza Zúñiga	1 -4	13/04/2015		7,939.01					
Distrito 16	Mirna Araceli Xibille De La Puente	1 -9	13/04/2015		36,076.95					
TOTAL								\$258,925.36		

Adicionalmente es importante señalar que omitió presentar copia de los cheques o comprobante de las transferencias electrónicas bancarias.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11523/15

Escrito de Respuesta Sin número

SE ANEXA OFICIO CON LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ESTABLECIDOS PARA CADA CAMPAÑA, ASI MISMO COPIA DE LOS RECIBOS REQUERIDOS.

De la revisión a la documentación presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que presentó fichas de depósito y recibos internos por la transferencia de recursos a los candidatos; sin embargo, omitió realizar las reclasificaciones de los mismos a la cuenta "Transferencias recibidas del CEE en efectivo", cabe señalar que aun cuando el recurso registrado corresponde a la distribución del financiamiento público recibido, esta cuenta solo es afectable para la contabilidad que recibe la ministración, misma que a su vez realiza una transferencia de recursos en efectivo a las contabilidades de los candidatos; por tal razón, la observación quedó parcialmente subsanada.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

c. Egresos

La COA presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$1,458,057.79 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$1,033,405.60	70.88%
Páginas de internet	81,200.00		
Cine			
Espectaculares			
Otros	952,205.60		
2. Gastos de Operación de Campaña		408,542.69	28.02%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		16,109.50	1.10%
TOTAL		\$1,458,057.79	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11523/15 y INE/UTF/DA-L/16282/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

c.1 Gastos de Propaganda

La COA reportó un importe de \$1,033,405.60 por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por COA en este rubro consistente en facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.1 Páginas de Internet

La COA reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$81,200.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.2 Cine

La COA no reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales, gastos por este concepto

c.1.3 Espectaculares

La COA no reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales, gastos por este concepto

c.1.4 Otros

La COA reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en Otros un monto de \$952,205.60. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.2 Gastos de operación de campaña

La COA reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$408,542.69. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte

de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

La COA reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$16,109.50. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.4 Observaciones de Egresos

d. Monitoreos

d.1 Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

Primer Periodo

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de bardas en el estado de Baja California Sur; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que diversas bardas, en la vía pública benefician a las campañas de los candidatos a Diputados Locales de los Distritos 3, 9, 16 en el estado de Baja California Sur; sin embargo, omitieron reportarlos en sus informes. Los casos en comento se detallan a continuación:*

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO
Baja California Sur	La Paz	24255	30-04-15	Bardas	Distrito 3	Alma Susana Aguilar Acevedo
Baja California Sur	La Paz	24257	30-04-15	Bardas	Distrito 3	Alma Susana Aguilar Acevedo
Baja California Sur	Comondú	24802	05-05-15	Bardas	Distrito 9	María del Refugio Arias Sanders
Baja California Sur	Los Cabos	25765	06-05-15	Bardas	Distrito 10	Mirna Araceli Xibille de la Puente

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11523/15

Escrito de Respuesta Sin número

DE LO QUE CORRESPONDE A DICHA OBSERVACIÓN, ESTE GASTO ESTARÁ REPORTADO EN LOS SEGUNDOS INFORMES DE GASTOS DE CADA UNA DE LAS CAMPAÑAS

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró la propaganda en comento, así mismo aun cuando manifestó que se registraría en el segundo periodo, dichos registros no fueron localizados, por tal razón la observación quedó **no atendida**.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con el candidato, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
	NO.52	20/05/2015	FLORES DOLORES ABEL	BARDAS	1,500.00

- ❖ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Alma Susana Aguilar Acevedo	Bardas	2	1,500.00	\$3,000.00
María del Refugio Arias Sanders	Bardas	1	1,500.00	1,500.00
Mirna Araceli Xibille de la Puente	Bardas	1	1,500.00	1,500.00
TOTAL		4	\$4,500.00	\$6,000.00

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a propaganda colocada en la vía pública derivado de la pinta de 4 bardas a favor candidatas al cargo de Diputadas Locales de los Distritos Electorales III, IX y X del estado de Baja California Sur, por un monto de \$6,000.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

d.2 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

Segundo Periodo

En cumplimiento al artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, que establece la facultad de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante la Unidad Técnica de Fiscalización, para realizar las gestiones necesarias que permitieran el monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos, con el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS) y de la estructura desconcentrada del Instituto, se obtuvieron muestras en diarios, revistas y otros medios impresos identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los

mismos, en los Informes de Campaña contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015.

- *En consecuencia, al efectuar la compulsa correspondiente, se localizó propaganda en diarios que beneficiaron la campaña del candidato al cargo de Diputado Local del Distrito I del estado de Baja California Sur; la cual no fue reportada en el informe correspondiente. Los casos en comento se detallan a continuación:*

FOLIO SIMEMI	CARGO	DISTRITO	PERIÓDICO		
			NOMBRE	FECHA	PÁG
BCS00240	Diputado Local	Distrito 1	El Sudcaliforniano	09-05-15	1
BCS00244	Diputado Local	Distrito 1	El Sudcaliforniano	10-05-15	1 A
BCS00285	Diputado Local	Distrito 1	El Sudcaliforniano	16-05-15	1 A
BCS00286	Diputado Local	Distrito 1	El Sudcaliforniano	17-05-15	1 A
BCS00325	Diputado Local	Distrito 1	El Sudcaliforniano	23-05-15	1 A
BCS00330	Diputado Local	Distrito 1	El Sudcaliforniano	24-05-15	1
BCS00374	Diputado Local	Distrito 1	El Sudcaliforniano	30-05-15	1 A
BCS00378	Diputado Local	Distrito 1	El Sudcaliforniano	31-05-15	1 A
BCS00385	Diputado Local	Distrito 1	El Sudcaliforniano	01-06-15	11 A

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16282/15

Escrito de Respuesta Sin número

EL PAGO DE ESTAS PUBLICACIONES SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE EL SIF EN POLIZA CHEQUE NUMERO 3 0 FOLIO POLIZA 3.

De la revisión a la información presentada por la coalición en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que aun cuando manifestó que la evidencia que se encontraba en la póliza 3, la evidencia de dicha póliza no corresponde a la observada, ahora bien de la revisión en el SIF se constató que en la póliza número 1 se localizó la evidencia correspondiente a la observación, motivo por el cual la observación quedó **atendida**.

e. Visitas de Verificación

Primer Periodo

De conformidad con los artículos 192, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 297 del Reglamento de Fiscalización, así como al Acuerdo CF/005/2015 aprobado el veintisiete de enero de dos mil quince, la Comisión de Fiscalización tiene la atribución de ordenar visitas de verificación con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los Informes de Campaña, presentados por los partidos políticos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015

En el ejercicio de las facultades de esta Unidad Técnica de Fiscalización y con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos durante el periodo de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, se ordenó la práctica de visitas de verificación con motivo del inicio de las campañas federales y locales, llevando a cabo recorridos por las principales plazas públicas de la ciudad en la que se encuentra la Junta Local Ejecutiva de Baja California Sur. Como resultado de dichas verificaciones de campo se obtuvo documentación e información relacionada a la distribución de diversa propaganda y gastos relacionados con la realización de eventos públicos, dicha información y documentación, fue conciliada con lo reportado por el partido político en el Informe de Campaña correspondiente, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- *Derivado de los recorridos efectuados por el personal adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, tal como consta en acta de fecha 30 de abril de 2015, se observó la realización de eventos públicos; de los cuales al efectuar la compulsas correspondientes, se determinó que diversa propaganda y gastos relacionados con la realización de los eventos benefician a la campaña de la C. Alma Susana Aguilar Acevedo, candidata al cargo de Diputada Local del Distrito 3 en el estado de Baja California Sur; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. El caso en comento se detalla a continuación:*

ESTADO	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	ORDEN DE VISITA	FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	GASTOS NO REPORTADOS
Baja California Sur	Diputado Local Distrito 3	Alma Susana Aguilar Acevedo	PCF/BNH/268/2015	30-04-15	Parque público de la colonia pueblo nuevo	Festejo del día del niño	1 equipo de audio, 1 mesa, 2 lonas 1x.80, 6 piñatas, aproximadamente 300 sillas, 100 gorras blancas, 300 botellas de agua, 100 jugos, 6 piñatas, palomitas, chicharrones, gastos operativos por la prestación de servicios del personal encargado de la organización del evento, personas con botargas.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11523/15

Escrito de Respuesta Sin número

TODA VEZ QUE EN EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SUELEN SER DE CAMPO, LA DINÁMICA SUGERIDA PARA SU PROSELITISMO ES EL DE LAS CAMINATAS POR TAL MOTIVO HAN SIDO OBJETO DE INVITACIONES Y EVENTOS EN LUGARES PÚBLICOS NO ORGANIZADAS POR DICHS CANDIDATOS, APROVECHANDO LA VISITA, LOS VECINOS PIDEN SABER LAS PROPUESTAS QUE DICHS CANDIDATOS TIENE PARA SU COMUNIDAD; POR TAL MOTIVO NOS DESLINDAMOS DEL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE DICHS EVENTOS, TODA VEZ QUE SON REALIZADOS POR PERSONAS AJENAS A LA CAMPAÑA, LA PUBLICIDAD OBSERVADA ES CON LA QUE SE CUENTA PARA DICHO RECORRIDOS EN CUALQUIER DÍA Y EN CUALQUIER COLONIA EN DONDE SE PRESENTAN LOS CANDIDATOS.

Del análisis a la respuesta y de la verificación al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que registró la propaganda repartida, sin embargo omitió presentar el registro por los gastos operativos por la realización del evento, así mismo aun cuando manifestó que solo acudió como invitada al evento, de la verificación a las muestras fotográficas de dicho evento, se observó que su asistencia representó un beneficio directo a la campaña de la candidata, por tal razón la observación quedó no atendida.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con el candidato, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
S/N	COTIZACION	05/04/2015	D'ROSS EVENTS DESIGN	EQUIPO DE SONIDO	15,000.00
██████████	011 A	30/05/2015	MARCO ANTONIO IBARRA AMADOR	RENTA DE SILLAS	21.20
██████████	381	25/05/2015	VICTOR RAFAEL SANCHEZ GONZALEZ	MESAS TABLON	69.60
██████████	A227	22/05/2015	RUBEN ESTUARDO NORMAN IBAÑEZ	LONAS IMPRESAS 1 X 1.20	63.80
ALI960214LP9	MACI4754	16/05/2015	ALISER SA DE CV	AGUA PURIF VITAL 600 ML	4.56
CLE810525EA1	THJAAF 3294	NA	CASA LEY SA DE CV	JUGO D ARANDANTI-OX DEL VALLE	19.90

- ❖ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Alma Susana Aguilar Acevedo	Equipo de audio	1	\$15,000.00	\$15,000.00
Alma Susana Aguilar Acevedo	Sillas	300	21.20	6,360.00
Alma Susana Aguilar Acevedo	Mesa	1	69.60	69.60
Alma Susana Aguilar Acevedo	Lonas 1 x.80	2	63.80	127.60

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Alma Susana Aguilar Acevedo	Botellas de agua	300	4.56	1,368.00
Alma Susana Aguilar Acevedo	Jugos	100	19.90	1,990.00
TOTALES				\$24,915.20

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a gastos generados derivados de la realización de 1 evento a favor de la candidata al cargo de Diputada Local del Distrito 3 del Estado de Baja California Sur la C. Alma Susana Aguilar Acevedo, por un monto de \$24,915.20, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

f. Soporte Documental

Segundo Periodo

- *Al cotejar las pólizas reportadas en el "Sistema Integral de Fiscalización", correspondientes a las campañas de Diputado Local, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin Evidencia"; los casos en comento se detallan el **Anexo 5** del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16282/15

Escrito de respuesta sin número.

CONCEPTO_CARGO	FOLIO_POLIZA	FECHA_OPERACION	CONCEPTO_MOV_REGISTRO	CARGO	ABONO	EVIDENCIA
Distrito 1	9	02/06/2015	REG COM BANCARIAS	52.2	0	YA EN SIF
Distrito 1	9	02/06/2015	REG COM BANCARIAS	0	52.2	YA EN SIF
Distrito 1	7	02/06/2015	PRORRATEO DE FCT 715 DUC Y CIA SA	0	1249.76	YA EN SIF
Distrito 1	7	02/06/2015	PRORRATEO DE FCT 715 DUC Y CIA	1249.76	0	YA EN SIF

CONCEPTO_ CARGO	FOLIO_ POLIZA	FECHA OPERACION	CONCEPTO_MOV_ REGISTRO	CARGO	ABONO	EVIDENCIA
			SA			
Distrito 1	8	02/06/2015	PRORRATEO DE FCT 716 DUC Y CIA SA	0	10587.98	YA EN SIF
Distrito 1	8	02/06/2015	PRORRATEO DE FCT 716 DUC Y CIA SA	10587.98	0	YA EN SIF
Distrito 1	6	06/05/2015	REG. COM. BANCARIAS	0	34.8	YA EN SIF
Distrito 1	6	06/05/2015	REG. COM. BANCARIAS	34.8	0	YA EN SIF
Distrito 10	11	06/05/2015	REG. COM. BANCARIAS	34.8	0	YA EN SIF
Distrito 10	11	06/05/2015	REG. COM. BANCARIAS	0	34.8	YA EN SIF
Distrito 10	14	02/06/2015	PRORRATEO DE FCT 716 DUC Y CIA SA	1222.11	0	YA EN SIF
Distrito 10	14	02/06/2015	PRORRATEO DE FCT 716 DUC Y CIA SA	0	1222.11	YA EN SIF
Distrito 10	10	06/05/2015	REG COM BANCARIAS	0	156.6	YA EN SIF
Distrito 10	10	06/05/2015	REG COM BANCARIAS	156.6	0	YA EN SIF
Distrito 10	13	02/06/2015	PRORRATEO DE FCT 715 DE DUC Y CIA SA	747.56	0	YA EN SIF
Distrito 10	13	02/06/2015	PRORRATEO DE FCT 715 DE DUC Y CIA SA	0	747.56	YA EN SIF
Distrito 13	11	02/06/2015	PRORRATEO DE FCT 716 DE DUC Y CIA SA	0	2038.5	YA EN SIF
Distrito 13	11	02/06/2015	PRORRATEO DE FCT 716 DE DUC Y CIA SA	2038.5	0	YA EN SIF
Distrito 13	10	02/06/2015	PRORRATEO DE FCT 715 DE DUC Y CIA SA	586.51	0	YA EN SIF
Distrito 13	10	02/06/2015	PRORRATEO DE FCT 715 DE DUC Y CIA SA	0	586.51	YA EN SIF
Distrito 13	9	01/06/2015	REG COM BANCARIAS	0	139.2	YA EN SIF
Distrito 13	9	01/06/2015	REG COM BANCARIAS	139.2	0	YA EN SIF
Distrito 14	12	01/06/2015	BANCARIAS	68.27	0	YA EN SIF
Distrito 14	12	01/06/2015	REG COM BANCARIAS	0	68.27	YA EN SIF
Distrito 14	13	02/06/2015	PRORRATEO FCT 715 DUCX Y CIA SA	0	651.27	YA EN SIF
Distrito 14	13	02/06/2015	PRORRATEO FCT 715 DUCX Y CIA SA	651.27	0	YA EN SIF
Distrito 14	14	02/06/2015	PRORRATEO FCT 716 DUCX Y CIA SA	0	2280.1	YA EN SIF
Distrito 14	14	02/06/2015	PRORRATEO FCT 716 DUCX Y CIA SA	2280.1	0	YA EN SIF

CONCEPTO_ CARGO_	FOLIO_ POLIZA	FECHA OPERACION	CONCEPTO_MOV_ REGISTRO	CARGO	ABONO	EVIDENCIA
Distrito 14	11	12/05/2015	RE COM	0	114.33	YA EN SIF
Distrito 14	11	12/05/2015	BANCARIAS	114.33	0	YA EN SIF
Distrito 14	10	06/05/2015	RE COM	17.4	0	YA EN SIF
Distrito 14	10	06/05/2015	BANCARIAS	0	17.4	YA EN SIF
Distrito 15	12	01/06/2015	REG COM BANCARIAS	98.2	0	YA EN SIF
Distrito 15	12	01/06/2015	REG COM BANCARIAS	0	98.2	YA EN SIF
Distrito 15	11	06/05/2015	REG COM BANCARIAS	34.8	0	YA EN SIF
Distrito 15	11	06/05/2015	REG COM BANCARIAS	0	34.8	YA EN SIF
Distrito 15	14	02/06/2015	PRORRATEO DE FCT 716 DUC Y CIA	1026.8	0	YA EN SIF
Distrito 15	14	02/06/2015	PRORRATEO DE FCT 716 DUC Y CIA	0	1026.8	YA EN SIF
Distrito 15	13	02/06/2015	PRORRATEO DE FCT 715 DUC Y CIA	0	300.59	YA EN SIF
Distrito 15	13	02/06/2015	PRORRATEO DE FCT 715 DUC Y CIA	300.59	0	YA EN SIF
Distrito 16	6	01/06/2015	REG COM BANCARIAS	52.2	0	YA EN SIF
Distrito 16	6	01/06/2015	REG COM BANCARIAS	0	52.2	YA EN SIF
Distrito 16	7	02/06/2015	PRORRATEO FACT DUC Y CIA SA	0	1294.97	YA EN SIF
Distrito 16	7	02/06/2015	PRORRATEO FACT DUC Y CIA SA	1294.97	0	YA EN SIF
Distrito 16	8	02/06/2015	PRORRATEO DE FCT 716 DUC Y CIA SA	0	3497.61	YA EN SIF
Distrito 16	8	02/06/2015	PRORRATEO DE FCT 716 DUC Y CIA SA	3497.61	0	YA EN SIF
Distrito 2	6	02/06/2015	PRORRATEO DE FCT 716 DUC Y CIA SA	0	6665.49	YA EN SIF
Distrito 2	6	02/06/2015	PRORRATEO DE FCT 716 DUC Y CIA SA	6665.49	0	YA EN SIF
Distrito 2	4	06/05/2015	REG. COM. BANCARIAS	0	208.68	YA EN SIF
Distrito 2	4	06/05/2015	REG. COM. BANCARIAS	208.68	0	YA EN SIF
Distrito 2	7	01/06/2015	REG COM BANCARIAS	52.2	0	YA EN SIF
Distrito 2	7	01/06/2015	REG COM BANCARIAS	0	52.2	YA EN SIF
Distrito 2	3	06/05/2015	REG COM BANCARIAS	34.8	0	YA EN SIF
Distrito 2	3	06/05/2015	REG COM BANCARIAS	0	34.8	YA EN SIF
Distrito 2	5	02/06/2015	PRORRATEO FCT 715 DUC Y CIA SA	0	805.92	YA EN SIF
Distrito 2	5	02/06/2015	PRORRATEO FCT 715 DUC Y CIA SA	805.92	0	YA EN SIF

CONCEPTO_ CARGO_	FOLIO_ POLIZA	FECHA OPERACION	CONCEPTO_MOV_ REGISTRO	CARGO	ABONO	EVIDENCIA
Distrito 3	12	02/06/2015	PRORRATEO DE FCT 716 DUC Y CIA SA	0	6857.5	YA EN SIF
Distrito 3	12	02/06/2015	PRORRATEO DE FCT 716 DUC Y CIA SA	6857.5	0	YA EN SIF
Distrito 3	10	06/05/2015	REG. COM. BANCARIA	34.8	0	YA EN SIF
Distrito 3	10	06/05/2015	REG. COM. BANCARIA	0	34.8	YA EN SIF
Distrito 3	13	01/06/2015	REG COM BANCARIAS	0	226.2	YA EN SIF
Distrito 3	13	01/06/2015	REG COM BANCARIAS	226.2	0	YA EN SIF
Distrito 3	11	02/06/2015	PRORRATEO FCT 715 DUC Y CIA SA	0	827.05	YA EN SIF
Distrito 3	11	02/06/2015	PRORRATEO FCT 715 DUC Y CIA SA	827.05	0	YA EN SIF
Distrito 4	18	01/06/2015	REG COM BANCARIAS	191.4	0	YA EN SIF
Distrito 4	18	01/06/2015	REG COM BANCARIAS	0	191.4	YA EN SIF
Distrito 4	16	02/06/2015	PRORRATEO DE FCT 715 DUC Y CIA	2306.77	0	YA EN SIF
Distrito 4	16	02/06/2015	PRORRATEO DE FCT 715 DUC Y CIA	0	2306.77	YA EN SIF
Distrito 4	17	02/06/2015	PRORRATEO DE FCT 716 DUC Y CIA SA	20764.51	0	YA EN SIF
Distrito 4	17	02/06/2015	PRORRATEO DE FCT 716 DUC Y CIA SA	0	20764.51	YA EN SIF
Distrito 4	15	06/05/2015	REG. COM. BANCARIAS	104.4	0	YA EN SIF
Distrito 4	15	06/05/2015	REG. COM. BANCARIAS	0	104.4	YA EN SIF
Distrito 9	8	02/06/2015	PRORRATEO DE FCT 715 DE DUC Y CIA SA	532.2	0	YA EN SIF
Distrito 9	8	02/06/2015	PRORRATEO DE FCT 715 DE DUC Y CIA SA	0	532.2	YA EN SIF
Distrito 9	9	02/06/2015	PRORRATEO DE FCT 716 DUC Y CIA SA	862.45	0	YA EN SIF
Distrito 9	9	02/06/2015	PRORRATEO DE FCT 716 DUC Y CIA SA	0	862.45	YA EN SIF
Distrito 9	6	06/05/2015	REG COM BANCARIAS	17.4	0	YA EN SIF
Distrito 9	6	06/05/2015	REG COM BANCARIAS	0	17.4	YA EN SIF
Distrito 9	7	01/06/2015	REG COM BANCARIAS	69.6	0	YA EN SIF
Distrito 9	7	01/06/2015	REG COM BANCARIAS	0	69.6	YA EN SIF

Del análisis a la respuesta y de la revisión a la documentación presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que presentó la documentación soporte de las pólizas observadas, por tal razón la observación quedó **atendida**.

1.4.8.4 Todos los cargos.

a. Centralizado

Primer Periodo

Distribución del Financiamiento

- *Del análisis a la documentación presentada, se observó que omitió informar la distribución por tipo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11523/15

Escrito de Respuesta Sin número

CONFORME A LO ESTABLECIDO Y CON EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES MARCADAS POR LA MISMA AUTORIDAD, ENVIAMOS COPIA DEL DOCUMENTO CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN AQUÍ SEÑALADA

La observación se considera atendida, toda vez que presentó una tabla de distribución de gastos de campaña por tipo de campaña.

Segundo Periodo

Registro de Candidatos

- *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16282/15

Escrito de respuesta sin número.

PARTIDO POLÍTICO, CANDIDATURA COMÚN O COALICIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO	FECHA DE REGISTRO	ACUERDO
COALICIÓN PRIPVEM-NUEVA ALIANZA	RICARDO BARROSO AGRAMONT	GOBERNADOR	23/03/2015	CG-0033-ABRIL- 2015
CANDIDATOS A DIPUTADO POR EL DISTRITO I POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA				
COALICIÓN PRIPVEM-NUEVA ALIANZA	CARLOS SANCHEZ ORTIZ	DIPUTADO	28/03/2015	
CANDIDATOS A DIPUTADO POR EL DISTRITO II POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA				
COALICIÓN PRIPVEM-NUEVA ALIANZA	ANA LUISA YUEN SANTA ANA	DIPUTADO	26/03/2015	
CANDIDATOS A DIPUTADO POR EL DISTRITO III POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA				
COALICIÓN PRIPVEM-NUEVA ALIANZA	ALMA SUSANA AGUILAR ACEVEDO	DIPUTADO	27/03/2015	
CANDIDATOS A DIPUTADO POR EL DISTRITO IV POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA				
COALICIÓN PRIPVEM-NUEVA ALIANZA	MATEO CASILLAS IBARRA	DIPUTADO	28/03/2015	
CANDIDATOS A DIPUTADO POR EL DISTRITO IX POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA				
COALICIÓN PRIPVEM-NUEVA ALIANZA	MARIA DEL REFUGIO ARIAS SANDERS	DIPUTADO	24/06/2015	
CANDIDATOS A DIPUTADO POR EL DISTRITO X POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA				
COALICIÓN PRIPVEM-NUEVA ALIANZA	LOURDES GUADALUPE VÁZQUEZ VELAZQUEZ	DIPUTADO	24/06/2015	
CANDIDATOS A DIPUTADO POR EL DISTRITO XIII POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA				
COALICIÓN PRIPVEM-NUEVA ALIANZA	VERONICA SAHARA NUÑO	DIPUTADO	28/03/2015	
CANDIDATOS A DIPUTADO POR EL DISTRITO XIV POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA				
COALICIÓN PRIPVEM-NUEVA ALIANZA	JOEL VARGAS AGUIAR	DIPUTADO	27/03/2015	
CANDIDATOS A DIPUTADO POR EL DISTRITO XV POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA				
COALICIÓN PRIPVEM-NUEVA ALIANZA	OLGA EDITH MEZA ZUÑIGA	DIPUTADO	27/03/2015	
CANDIDATOS A DIPUTADO POR EL DISTRITO XVI POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA				
COALICIÓN PRIPVEM-NUEVA ALIANZA	MIRNA ARACELI XIBILLE DE LA PUENTE	DIPUTADO	27/03/2015	

De la revisión a la documentación presentada por parte de la coalición, se constató que presentó la información requerida, por tal razón la observación quedó atendida.

b. Visitas de Verificación

Segundo Periodo

Visitas de Verificación a Eventos Públicos

ESTADO	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	ORDEN DE VISITA	FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	GASTOS NO REPORTADOS
							1 Conductor animador
							1 Control de sonido
							Equipo de luces
							Equipo de sonido
							Escenario
	Gobernador	Ricardo Barroso	PCF/BNH/1001 /2015	03/06/2015	Calle constitución entre plaza y calle p. Altamirano, Santa Rosalia, Mulegé, Baja California Sur	Cierre de campaña	Flayers
	Diputado Local Distrito 12	Flavio Davis Higuera					Fuegos artificiales
	Ayuntamiento Loreto	Montserrat Calleros Zatarain					Grupo musical la cura de bahía
	Diputado Federal Distrito 1	Juan Alberto Valdivia Alvarado					Iluminación
							Jóvenes con tambores
							1 Lona 2x1 mts
							1 Lona 6x2 mts
							Pendones diferentes tamaños
							Planta de luz
							Sillas
							300 Sombreros
							Templete
							Tortugas

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16282/15

Escrito de Respuesta Sin número

EL REGISTRO DE ESTOS ACTOS FUE REALIZADO ANTE SIF POR CADA UNO DE LOS CANDIDATOS.

EL CANDIDATO JUAN ALBERTO VALDIVIA ESTUBO (sic) EN LOS EVENTOS MENCIONADOS SIN PARTICIPAR ACTIVAMENTE, EL QUE SI PARTICIPO FUE NUESTRO CANDIDATO DEL DISTRITO XIV JOEL VARGAS AGUIAR QUE TAMBIEN TIENE REGISTRADOS ESTOS GASTOS EN SU REPORTE DE GASTOS DE CAMPAÑA. ASI MISMO SE ENCUENTRAN REGISTRADO (sic) TODO TIPO DE PUBLICIDAD Y UTILITARIO A LO CUAL OFRECEMOS COMO PRUEBA TODOS LOS REGISTROS REALIZADOS ANTE ESTA AUTORIDAD ATRAVEZ DE SU PORTAL SIF LOS CUALES CUENTAN CON FACTURA, CHEQUE, ACTA CONSTITUTIVA, PODER NOTARIAL IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL, TESTIGOS O EVIDENCIAS, REGISTRO ANTE INE, RFC.

Del análisis a la aclaración y de la revisión a la documentación presentada por la coalición mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se determinó que aun cuando no indicó en que póliza registró dichos gastos, se localizaron los registros contables por eventos que benefician a las campañas de los candidatos a los

cargos de Gobernador, de Diputados Locales y Ayuntamientos del estado de Baja California Sur, así como los gastos por propaganda utilitaria correspondiente, con su respectiva documentación soporte, por tal razón la observación quedó **atendida**.

c. 1 Otros Hechos

De conformidad con los artículos 192, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 297 del Reglamento de Fiscalización, así como al Acuerdo CF/005/2015 aprobado el veintisiete de enero de dos mil quince, la Comisión de Fiscalización tiene la atribución de ordenar visitas de verificación con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los Informes de Campaña, presentados por los partidos políticos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015

En el ejercicio de las facultades de esta Unidad Técnica de Fiscalización y con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos durante el periodo de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, se ordenó la práctica de visitas de verificación con motivo del inicio de las campañas federales y locales, llevando a cabo recorridos por las principales plazas públicas de la ciudad en la que se encuentra la Junta Local Ejecutiva de Baja California Sur. Como resultado de dichas verificaciones de campo se obtuvo documentación e información relacionada a la distribución de diversa propaganda y gastos relacionados con la realización de eventos públicos, dicha información y documentación, fue conciliada con lo reportado por el partido político en el Informe de Campaña correspondiente, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- *Derivado de los recorridos efectuados por el personal adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, tal como consta en acta de fecha 30 de mayo y 01 de junio de 2015, se observó la realización de eventos públicos; de los cuales al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que diversa propaganda y gastos relacionados con la realización de los eventos benefician a las campañas de los candidatos al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos en el estado de Baja California Sur; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. El caso en comento se detalla a continuación:*

ESTADO	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	GASTOS NO REPORTADOS
Baja California Sur	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	30/05/2015	Campos deportivos, Col. Vista Hermosa, Predio Palo Verde, San José del Cabo, Baja California Sur	Evento proselitista	1 Arco inflable
	Ayuntamiento Los Cabos	Alberto Treviño Angulo				Autobuses de pasajeros
	Diputado Local Distrito 7	Hipólito Ceseña				Balones de fútbol rojo
	Diputado Local Distrito 8	Damián Velázquez				Banderas
	Diputado Local Distrito 16	Mirna Xibilé De La Puente				Banderines
	Ayuntamiento La Paz	Axxel Sotelo				40 Baños portátiles
				Bolís		
				1 Botarga		
				Botellas agua 500 ml		
				1 Cabina de expresión		
				Camiones de transporte público		
				Camiones que llevaron los objetos a repartir		
			1 Cantante imitador			
	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	01/06/2015	Malecón de la Paz, Paseo Álvaro Obregón y Héroes del Colegio Militar, Col. Centro, La Paz, Baja California Sur	Cierre de campaña	Caseta exprésate con Ricardo Barroso
Ayuntamiento Los Cabos	Alberto Treviño Angulo	Dron volador con cámara				
Diputado Local Distrito 7	Hipólito Ceseña	Equipo de luz y sonido				
Diputado Local Distrito 8	Damián Velázquez	Fuegos artificiales				
Diputado Local Distrito 16	Mirna Xibilé De La Puente	2 Gigantografías				
Ayuntamiento La Paz	Axxel Sotelo	3 Globos gigantes				
			14 Letras de 1 mt. de alto			
			Murallas metálicas de separación			
			3 Pantallas			
			1 Presentador para el evento			
			Sillas			
			3000 Sombrillas			
			Templete			
			Torres de iluminación			

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16282/15

Escrito de Respuesta Sin número

LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS EVENTOS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN EL SIF POR CADA UNO DE LOS CANDIDATOS PARTICIPANTES, ASI MISMO TODO TIPO DE PUBLICIDAD Y UTILITARIO A LO CUAL OFRECEMOS COMO PRUEBA TODOS LOS REGISTROS REALIZADOS ANTE ESTA AUTORIDAD ATRAVEZ DE SU PORTAL SIF LOS CUALES CUENTAN CON FACTURA, CHEQUE, ACTA CONSTITUTIVA, PODER NOTARIAL IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL, TESTIGOS O EVIDENCIAS, REGISTRO ANTE INE, RFC.

Del análisis a la aclaración y de la revisión a la documentación presentada por la candidatura común mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se determinó que aun cuando no indicó en que póliza registró dichos gastos, se localizaron los registros contables por propaganda utilitaria (balones, banderas, banderines, 2 Gigantografías), así mismo se identificaron facturas por la renta de la cabina de expresión y facturas por la realización de 8 eventos que benefician a las campañas de los candidatos a los cargos de Gobernador, de Diputados Locales y Ayuntamientos del estado de Baja California Sur, por lo cual la observación **quedó atendida** respecto de dichos gastos.

No obstante, de la revisión al contrato de prestación se identificó que el gasto reportado abarcaba el servicio de planeación, logística y organización, escenario, templete, equipo de luz y sonido, luz, iluminación externa, sillas, grupo musical, baños, carpas y hieleras; sin embargo, no se localizó el reporte de los egresos correspondientes a 1 arco inflable, 15 autobuses de pasajeros, 40 baños portátiles, 10,000 botellas de agua, 1 cantante imitador, 1 dron, 5 fuegos artificiales, 3 Globos gigantes, 14 letras de 1 m. de alto, 3 pantallas y 3000 sombrillas por la realización de 2 eventos, que favorecen la campaña de los candidatos al cargo de Gobernador y Diputado Local del Distrito XIV, por lo cual la **observación quedó no atendida**.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con sus candidatos, se determinó el respectivo costo con base en la metodología siguiente:

DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.

¹ Es importante señalar que el número de autobuses, baños portátiles, botellas de agua, fuegos artificiales y torre de iluminación, se asentaron por parte del personal adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización en la constancia de hechos de los eventos en comentario.

- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
ALI960214LP9	998	05/05/2015	LIPER, S.A. DE C.V.	INFLABLES TAMAÑO GRANDE	\$348.00
DMT070903NQ6	SN	NA	DISTRIBUIDORA Y MULTISERVICIOS TEXTILES ALEX	PAPEL SANITARIO EN ROLLO SUAVEL CON AROM, CON 32 ROLLOS.	3.44
██████████	SN	NA	HECTOR DIAZ RESENDIZ	renta de autobuses	17,400.00
██████████	SN	NA	CESAR ANDREI CERVANTES SANCHEZ	RENTA DE AUTOBUSES DE PASAJEROS	8,700.00
██████████	S/N		ALBERTO ROMERO FLORES	BAÑOS PORTATILES	1,020.80
	COTIZACION	30/05/2015	SANIAHORRO SERVICIOS SANITARIOS	SANITARIOS PORTATILES	80.00
ALI960214LP9	MACI4754	16/05/2015	ALISER SA DE CV	AGUA PURIF PUREZA VITAL 600 ML	4.56
	COTIZACION	07/04/2015	WATER WORLD	AGUAS BOTELLAS DE AGUA PURIFICADA DE 500 ML	2.32
CPR140423343	SN	NA	CPAE PRODUCCIONES	Imitador Con Pista	6,960.00
██████████	SN	NA	HERNANDEZ,MARTHA	imitadores	2,900.00
██████████	S/N		HUERTA,RAFAEL	DRONE FOTOGRAIFA O VIDEO AEREO (PRECIO X MINUTO)	464.00
BOPE841203M32	S/N		ESAU ERNESTO BOGARIN PEREZ	DRONE RENTA (CÁMARA AÉREA) POR 15 MINUTOS (PRECIO POR MINUTO)	77.33
██████████	S/N		JORGE OMAR SERVIN VAZQUEZ	efectos de pirotecnia (servicio)	1,001.08
EUP100324M57	S/N		EMPRESAS UNIDAS PORTE	FUEGOS ARTIFICIALES (PZA)	250.00
██████████	S/N		MEDINA,ARTURO	Globos publicitarios de Helio con 6 metros de largo, incluye impresión y colocación de publicidad, se elevan hasta 50 m., capacidad de 50,000 impactos por hora visibilidad en un radio de 2 Km.	2,320.00
██████████	S/N		JOSE LUIS QUEVEDO LERMA	GLOBOS AEROSTATICOS RENTA	994.20

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
██████████	SN	NA	CAMPOS, JULIO	LETRAS DE 1 MT	928.00
RPA950428C20	SN	NA	REPRODUCCIONES DEL PACIFICO	LETRAS CORTE DE VINIL PARA ROTULACION	174.00
DPU050617K9A	S/N		DENDRITA PUBLICIDAD	Pantallas móviles en evento y calle 80 pulgadas, costo por día, renta pieza	17,400.00
██████████	S/N		LEONARDO BRAMBILA TORALES	Publicidad en Pantallas FullHD 13,500 spots	13,920.00
UMA090121SR0	S/N		UMBRELLA MARKETING	SOMBRILLA	64.96
DUC0112185U4	711	18/05/2015	DUC Y CIA SA	SOMBRILLA	38.02

- ❖ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

Primeramente se identificaron gastos que únicamente beneficiaron al candidato a gobernador, puesto que exclusivamente exhibían su nombre, a continuación se detallan los casos en comento:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Ricardo Barroso Agramont	globos	3	\$2320.00	\$6,960.00
Ricardo Barroso Agramont	Letras de 1 mt de alto	14	928.00	12,992.00
TOTAL			\$3,248.00	\$19,952.00

Posteriormente se identificaron gastos que beneficiaron a todos los candidatos asistentes, por tratarse de gastos operativos y propaganda genérica.

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Genérico	Arco inflable	1	\$348.00	\$348.00
Genérico	Autobuses de pasajeros	5	17,400.00	87,000.00
Genérico	Baños portátiles	40	1,020.80	40,832.00
Genérico	Botellas de agua	10,000	4.56	45,600.00
Genérico	Cantante imitador	1	6,960.00	6,960.00
Genérico	dron	1	464.00	464.00
Genérico	Fuegos artificiales	5	1,001.08	5,005.40

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Genérico	Pantallas	3	17,400.00	52,200.00
Genérico	Sombrillas	3000	64.96	194,880.00
TOTAL			\$44,663.40	\$433,289.40

Adicionalmente al tratarse de gastos genéricos se consideró el prorrateo de gastos respectivo entre los candidatos beneficiados, que para el caso de Baja California Sur resulta como a continuación se detalla:

TIPO DE CANDIDATURA	MUNICIPIO/ DISTRITO	IMPORTE
Gobernador (*)		200,209.30
Diputado Local	VII	27,963.71
Diputado Local	VIII	33,879.94
Diputado Local (*)	XVI	14,466.23
Ayuntamiento	La Paz	80,460.34
Ayuntamiento	Los Cabos	76,309.88
TOTAL		\$433,289.40

Nota: en relación a los candidatos señalados con (*) en la columna "tipo de candidatura", para efectos de sanciones únicamente se considerará lo relativo a los candidatos postulados por la coalición parcial integrada por los partidos PRI-PVEM-NUAL.

En consecuencia, al omitir reportar los egresos correspondientes a 1 arco inflable² 5 autobuses de pasajeros, 40 baños portátiles, 10,000 botellas de agua, 1 cantante imitador, 1 dron, 5 fuegos artificiales, 3 Globos gigantes, 14 letras de 1 mt. de alto, 3 pantallas, 3000 sombrillas y 1 torre de iluminación por la realización de 2 eventos, en favor de las campañas de los candidatos al cargo de Gobernador y Diputado Local del Distrito XVI, por un monto de \$234,627.53 el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

² Es importante señalar que el número de autobuses, baños portátiles, botellas de agua, fuegos artificiales y torre de iluminación, se asentaron por parte del personal adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización en la constancia de hechos de los eventos en comento.

d. Cuentas de Balance

d.1 Bancos

Primer Periodo

- De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, así como al Convenio de Coalición se observó el registró de ingresos y egresos a través de cuentas bancarias; sin embargo, omitió presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias. A continuación se detallan las cuentas en comento:

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA BANCARIA NÚMERO	REFERENCIA
Gobernador	Barroso Agramont Ricardo	BBVA Bancomer, S.A.	██████████	(1)
Aportación Simpatizantes (CBAS BC)		BBVA Bancomer, S.A.	██████████	(2)
Concentradora Campaña Local CBECL		BBVA Bancomer, S.A.	██████████	(2)
Aportación Militantes (CBAM BC SUR)		BBVA Bancomer, S.A.	██████████	(2)

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11523/15

Escrito de Respuesta Sin número

SE ANEXAN POR MEDIO ELECTRÓNICO LAS CONCILIACIONES BANCARIAS, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS ESTADOS DE CUENTA, CON LA FINALIDAD DE PRECISAR LOS MOVIMIENTOS HECHOS EN DICHAS CUENTAS.

Del análisis a la información presentada, se determinó lo siguiente:

En relación a la cuenta señalada con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede se constató que presentó el estado de cuenta, así como su respectiva conciliación bancaria por tal razón la observación quedó **atendida** respecto a esta cuenta.

Respecto a las cuentas señaladas con (2) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, aun cuando manifestó que presentó la documentación solicitada, no fue localizada por tal razón la observación quedó **no atendida** respecto a estas cuentas.

En consecuencia, al no presentar el aviso de apertura de la cuenta bancaria, los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 54, numerales 3, inciso b) y 4; 246, numeral 1, inciso j); 277 numeral 1, inciso e) del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Segundo Periodo

- *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó el registró de egresos a través de cuentas bancarias; sin embargo, omitió presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias respecto del periodo.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16282/15

Escrito de Respuesta Sin número

CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A NUESTRA OBLIGACIÓN CON LO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES AQUÍ DESCRITAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA, SE MANIFIESTA QUE DICHA INFORMACIÓN ESTÁ EXPUESTA MEDIANTE SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN (SIF) ADJUNTO EN EL SEGUNDO INFORME DE CAMPAÑA, CON EXCEPCIÓN DE LOS CONTRATOS DE DICHAS CUENTAS BANCARIAS QUE USTEDES SOLICITAN Y QUE LOS MISMOS VAN ADJUNTADOS EN EL PRESENTE MEDIANTE UN ANEXO FÍSICO.

Del análisis a la respuesta presentada por la coalición y de la revisión a la documentación presentada físicamente y en el Sistema Integral de Fiscalización se constató que presentó los estados de cuenta bancarios, contratos y conciliaciones bancarias respectivas; por tal razón la observación quedó **atendida**.

d. 2 Pasivos

Segundo periodo

- *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos por un total de \$100.00, tal como se indica a continuación:*

CONCEPTO ALCANCE	NOMBRE	CONCEPTO CARGO	CLAVE ELECTOR	RFC CANDIDATO	NOMBRE CANDIDATO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	Proveedores
Baja California Sur	Coaliciones Locales PRI y otros partidos	Distrito 14	VRAGJL73101703H400	VAAAJ731017GS9	JOEL	VARGAS	AGUIAR	\$100.00

Al respecto, resulta importante precisar que un “Pasivo” representa obligaciones de su partido ante terceros que en un futuro debe liquidar.

Procede señalar que los saldos reflejados en las cuentas por pagar originados durante la campaña, se contabilizarán como ingreso en especie y si corresponden a operaciones celebradas con personas morales, deberán ser sancionadas como aportación en especie de entes impedidos por la norma, acumulándolos al candidato o candidato independiente (en su caso) que recibió el bien o servicio y que no lo pagó.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto sancionable previsto en la normatividad en comento, su partido deberá proceder al pago de dichos saldos, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el periodo de ajuste.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16282/15

Escrito de Respuesta Sin número

SE INCORPORO DEBIDAMENTE EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$100.00 AL SIF.

Derivado de la respuesta presentada por la coalición y de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que se realizó el pago del saldo observado, por tal razón la observación quedó **atendida**.

d.3 Distribución de Saldos de Activos, Pasivos, Ingresos y Gastos

Segundo Periodo

- *De la revisión a la documentación presentada por la coalición parcial integrada por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza se observó que omitió informar la manera y montos en que distribuiría los saldos de Activos, Pasivos, Ingresos y Gastos correspondientes a las operaciones realizadas por la coalición parcial entre los partidos previamente señalados, integrantes de la coalición antes referida, contraídos en Periodo de Campaña del Proceso Electoral Local 2014-2015, con la finalidad de conocer las obligaciones y derechos a los que tendrán que hacer frente.*

Asimismo, conviene señalar que en ausencia de una regla específica, la distribución de los saldos antes citados debería hacerse conforme a las aportaciones realizadas por cada uno de los partidos integrantes de dicha coalición.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16282/15

Escrito de Respuesta Sin número

MEDIANTE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE EN LOS INFORMES DE CAMPAÑA, SE DEMUESTRA QUE DURANTE EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD NO SE TUVO NINGUNA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS, ASÍ MISMO NO SE CONTRAJERON COMPROMISOS DE NINGUNA ÍNDOLE PARA ADQUIRIR PASIVOS.

Derivado de la respuesta por parte de la coalición, se determinó que aun cuando manifestó que no hicieron ninguna adquisición de activos ni contrajeron pasivos, de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, observó que existen saldos pendientes de Activos, Ingresos y Gastos correspondientes a las operaciones realizadas por la coalición; por tal razón la observación se consideró **no atendida**, los saldos en comento se detallan en el **Anexo X** del presente dictamen.

Sin embargo se dará seguimiento oportuno al registro contable de los saldos pendientes de Activos, Ingresos y Gastos correspondientes a las operaciones realizadas por la coalición, en proporción a las aportaciones realizadas por cada uno de los partidos integrantes de dicha coalición, en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

e. Soporte Documental

Primer Periodo

- *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Gobernador y Diputados Locales, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente; los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del presente oficio, adjunto en un CD.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11523/15

Escrito de Respuesta Sin número

DEBIDO A NO CONTAR CON APORTACIONES EN ESPECIE NO SE REALIZARON IMPRESIONES DE RECIBOS QUE DEMUESTRAN ESE TIPO DE MOVIMIENTOS DENTRO DE LA CONTABILIDAD.

POR OTRO LADO LAS FACTURAS Y MUESTRAS REQUERIDAS FUERON REPORTADAS AL SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN, TAL Y COMO LO MARCA EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN.

Del análisis a la respuesta, y de la revisión a la documentación en el Sistema Integral de Fiscalización se constató que dichas pólizas contienen su respectiva evidencia, por tal razón la observación quedó **atendida**.

f. Gastos de la jornada electoral

Segundo Periodo

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida,

transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los "Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral", aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

- *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su coalición, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyos económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que la coalición no registró gastos por este concepto, los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16282/15

Escrito de Respuesta Sin número

DANDO RESPUESTA A DICHA OBSERVACIÓN DAMOS A NOTAR QUE DICHAS PERSONAS NO OBTUVIERON BENEFICIOS DEL PARTIDO, TODA VEZ QUE COMO MILITANTES ACTUARON COMO VOLUNTARIOS DE CAMPAÑA, SE ANEXAN FORMATOS QUE FUERON FIRMADOS POR NUESTROS REPRESENTANTES.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró gastos realizados el día de la jornada electoral, sin embargo se constató que anexo formatos RGRC firmados por las personas encuestadas el día de la Jornada Electoral quienes manifestaron haber participado a título gratuito, por tal razón la observación quedó **atendida**.

g. Representantes Financieros o Responsables de Finanzas

Segundo Periodo

- *De la revisión a los Informes de Campaña de los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos reportados por la coalición, se observó, que se encuentran firmados por los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16282/15

Escrito de Respuesta Sin número

DE CONFORMIDAD CON LA OBLIGACION DE DAR RESPUESTA A DICHA OBSERVACIÓN, SE DEBERÁ DE CONSIDERAR QUE DICHAS ESTRUCTURAS FUE (sic) INTEGRADA POR PERSONAL NO REMUNERADA, (sic) AUN ASÍ PARA DAR CUMPLIMIENTO A DICHA OBSERVACIÓN SE ANEXAN LOS RECIBOS (REPAP) DEBIDAMENTE REQUISITADOS EN CEROS.

Del análisis a la información presentada por parte de la coalición, se constató que presentó recibos de reconocimientos por actividades políticas “REPAP”, por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña a título gratuito, por tal razón la observación quedó **atendida**.

h. Gastos Federales

Segundo Periodo

- *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16282/15

Escrito de Respuesta Sin número

CON LA FINALIDAD DE SUBSANAR DICHA OBSERVACIÓN, SE PRESENTA DICHA INFORMACIÓN DEL PRORRATEO EN EL SIF CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual con la finalidad de verificar las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional y su correcto registro contable.

i. Relación y Expedientes de Proveedores

Segundo Periodo

- *De la revisión a la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16282/15

Escrito de Respuesta Sin número

CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN ADQUIRIDA ANTE LA AUTORIDAD Y EN RESPUESTA A DICHA OBSERVACIÓN, SE PRESENTARA LA RELACIÓN DE PROVEEDORES DE FORMA

ELECTRÓNICA (CD), TODA VEZ QUE EL SISTEMA NO CUENTA CON UN MÓDULO ESPECÍFICO PARA LA INTEGRACIÓN DE DICHA INFORMACIÓN, PREVIENDO ESTA SITUACIÓN, LAS PÓLIZAS FUERON PRESENTADAS CON LOS TESTIGOS CORRESPONDIENTES Y LA INFORMACIÓN COMPLETA DE PROVEEDORES COMO LO ES EL ACTA CONSTITUTIVA, PODER NOTARIAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, COMPROBANTE DE DOMICILIO Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROVEEDOR CADA UNO CON SU RESPECTIVO CONTRATO.

Derivado de la respuesta presentada por parte de la coalición, se encontró que presentó la información requerida por lo que se le tiene por **atendida** la observación.

j. Remanentes de Campaña

Segundo Periodo

- *De la revisión a las operaciones registradas en el Sistema Integral de Fiscalización, se observaron movimientos en las cuentas contables de bancos, cuentas cobrar y cuentas pagar, en tal virtud, de conformidad con el artículo 156, numeral 1, inciso g) a más tardar treinta días después de la jornada electoral o a la fecha de cancelación de la cuenta contable, los saldos remanentes en la cuenta bancaria, así como los saldos en cuentas por cobrar y cuentas por pagar, deberán ser reintegrados como lo disponga el convenio de coalición respectivo; en caso de no haberse especificado, los remanentes se asignarán en porcentajes idénticos a los de la aportación realizada a la coalición, asignando y seleccionando uno a uno los activos, entre el número de partidos coaligados.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16282/15

Escrito de Respuesta Sin número

EN VIRTUD DE CUMPLIR CON LA AUTORIDAD EN ESTE RUBRO DE OBSERVACIONES, DICHA INFORMACIÓN ESTÁ REGISTRADA EN SIF Y CONTENIDA EN CADA UNO DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA, LOS MOVIMIENTOS REFLEJADOS DESPUÉS DE LA CONTIENDA

ELECTORAL, SE INTEGRARON AL SIF CON LA FINALIDAD DE SUBSANAR DICHA OBSERVACIÓN.

Del análisis a la documentación presentada por la coalición, se constató que presentó las solicitudes de cancelación de las cuentas ante la institución bancaria correspondiente, sin embargo de la verificación a los saldos en el Sistema Integral de Fiscalización se observó que aún persisten saldos en las cuentas de Bancos, por tal razón la observación se consideró parcialmente atendida, los saldos en comento se detallan a continuación:

CANDIDATO	SALDO DE BANCOS
Gobernador	\$151,908.50
Diputado Local Distrito I	1,228.41
Diputado Local Distrito II	853.05
Diputado Local Distrito III	3,408.38
Diputado Local Distrito IV	999.03
Diputado Local Distrito IX	651.46
Diputado Local Distrito X	11,746.38
Diputado Local Distrito XIII	303.93
Diputado Local Distrito XVI	11.95

Sin embargo se dará seguimiento oportuno al registro contable de los saldos pendientes de Bancos, correspondientes a las operaciones realizadas por la coalición, en proporción a las aportaciones realizadas por cada uno de los partidos integrantes de dicha coalición, en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

k. Rebase de Topes de Gastos de Campaña

- De la revisión a las operaciones registradas por la COA mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se detectó, que el C. Ricardo Agramont Barroso candidato al cargo de Gobernador reporta gastos superiores el tope máximo de gastos de campaña permitido por el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. A continuación se detalla el caso en comento:

CARGO	CANDIDATO	TOTAL DE GASTOS REPORTADOS EN EL SIF (A)	TOTAL DE GASTOS NO REPORTADOS (B)	TOTAL DE GASTOS (A)+(B)	TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA ACUERDO CG-0027-OCTUBRE-2014	DIFERENCIA	PORCENTAJE DE REBASE
Gobernador	Ricardo Agramont Barroso	\$8,851,128.93	\$4,651,303.75	\$13,502,432.68	\$11,096,642.20	\$2,405,790.48	21.68%

Cabe señalar, que mediante Acuerdo CG-0027-OCTUBRE-2014, el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, aprobó los topes de campaña para el proceso electoral ordinario 2014-2015 en las elecciones de los cargos de elección popular a Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos.

En consecuencia al rebasar el Tope de Gastos de Campaña, la COA incumplió con lo establecido en el artículo 443, numeral 1, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el Acuerdo CG-0027-OCTUBRE-2014.

I. Confrontas

Primer Periodo

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/11489/15 de fecha 16 de mayo de 2015, recibido por el C. Lic. Jesús Rafael Hernández Moreno, Representante de la Coalición Parcial postulada por PRI-PVEM-NUAL, recibido el día 17 de mayo de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 20 de mayo de 2015, a las 10:00 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Baja California Sur, ubicadas en Golfo de California No. 180 E/Océano Atlántico y Blvd. Constituyentes, Col. Esperanza I, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur; por lo que el 20 de mayo de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia de el C. Juan Antonio de Jesús Amador Cota, Enlace de Fiscalización de la Unidad Técnica de Fiscalización, la C. Perla Marisol Gutiérrez Canizales, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización la C. Guadalupe Rodríguez Domínguez, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización; Por parte de la Coalición Parcial se contó con la asistencia del C. Lic. Jesús Rafael Hernández Moreno, el C. Aarón García Guerrero. Representantes de la Coalición Parcial postulada por PRI-PVEM-NUAL. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Periodo

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/16141/15 de fecha 15 de junio de 2015, recibido por C. Jesús Rafael Hernández Moreno , Representante de la Coalición Parcial postulada por PRI-PVEM-NUAL, recibido el día 16 de junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 19 de junio de 2015, a las 12:00 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Baja California Sur, ubicadas en Golfo de California No. 180 E/Océano Atlántico y Blvd. Constituyentes, Col. Esperanza I, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur; por lo que el 19 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia de el C. Juan Antonio de Jesús Amador Cota, Enlace de Fiscalización de la Unidad Técnica de Fiscalización, la C. Perla Marisol Gutiérrez Canizales, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización, el C. Cristian Eduardo García Sigala, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización; Por parte de la Coalición Parcial, se contó con la asistencia del C. Jesús Rafael Hernández Moreno Representante. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS DE LA COALICIÓN INTEGRADA POR PRI-PVEM-NUAL AL CARGO DE GOBERNADOR Y DIPUTADOS LOCALES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

Gobernador

Informes de Campaña

1. La COA omitió presentar en tiempo 1 informe del candidato al cargo de Gobernador.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

INGRESOS

2. Del total de los Ingresos reportados por la COA, en sus informes de Campaña al cargo de Gobernador se revisó un monto de \$9,003,037.32 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los amparas, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la coalición		\$8,973,638.08	99.67%
En efectivo	8,698,162.86		
En especie	275,475.22		
2. Aportaciones del Candidato		0.00	0.00%
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00%
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Simpatizantes		29,310.00	0.33%
En efectivo			
En especie	29,310.00		
5. Rendimientos Financieros		\$89.24	
6. Otros Ingresos			
TOTAL		\$9,003,037.32	100%

EGRESOS

3. Del total de los Egresos reportados por la COA, en sus Informes de Campaña al cargo de Gobernador, se revisó un monto de \$8,851,128.93 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$8,219,607.47	92.87%
Páginas de internet			
Cine			

Espectaculares	61,760.00		
Otros	8,157,847.47		
2. Gastos de Operación de Campaña		222,803.40	2.52%
3. Gastos de propaganda en diarios, revistas y medios impresos		408,718.06	4.62%
TOTAL		\$8,851,128.93	100%

Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

Primer Periodo

4. La COA omitió reportar los egresos por 2 espectaculares, 15 bardas, 1 valla, 6 lonas y 1 muebles urbanos a favor del candidato al cargo de Gobernador, por un monto de \$78,730.48

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. La COA omitió reportar los egresos por 9 espectaculares, 15 bardas, 1 valla, 6 lonas y 1 muebles urbanos a favor del candidato al cargo de Gobernador, por un monto de \$200,530.48,

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Monitoreo de Producción en Radio y Televisión

Primer Periodo

6. La COA omitió reportar los egresos por 13 promocionales en radio y 13 en televisión a favor del candidato al cargo de Gobernador, por un monto de \$4,071,600.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Visitas de Verificación

Primer Periodo

7. La COA omitió reportar los egresos por 2 eventos a favor del candidato al cargo de Gobernador, por un monto de \$80,281.49.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. En consecuencia, al reportar la COA Ingresos al cargo de Gobernador por un monto total de \$9,003,037.32 y Egresos por un monto \$8,851,128.93 su saldo final asciende a \$151,908.39.

Diputados Locales

Informes de Campaña

Primer Periodo

9. La COA omitió presentar en tiempo 10 informes de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

INGRESOS

10. Del total de los Ingresos reportados por la COA, en sus Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales, se revisó un monto de \$1,685,124.26 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los amparas, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la coalición		\$1,685,124.26	100.00%
En efectivo	1,627,490.02		
En especie	57,634.24		
2. Aportaciones del Candidato		0.00	0.00%
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00%
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Simpatizantes		0.00	0.00%
En efectivo			
En especie			
5. Rendimientos Financieros			
6. Otros Ingresos			
TOTAL		\$1,685,124.26	100%

EGRESOS

11. Del total de los Egresos reportados por la COA, en sus Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales, se revisó un monto de \$1,458,057.79 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$1,033,405.60	70.88%
Páginas de internet	81,200.00		
Cine			
Espectaculares			
Otros	952,205.60		
2. Gastos de Operación de Campaña		408,542.69	28.02%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		16,109.50	1.10%
TOTAL		\$1,458,057.79	100%

Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

Primer Periodo

12. La COA omitió reportar los egresos por 4 bardas a favor de los candidatos al cargo de Diputadas Locales de los Distritos Electorales III, IX y X, por un monto de \$6,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

13. La COA omitió reportar los egresos por 1 eventos a favor de la candidata al cargo de la Diputada Local del Distrito 3, por un monto de \$24,915.20.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b),

fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

14. En consecuencia, al reportar la COA Ingresos al cargo de Diputados Locales por un monto total de \$1,685,124.26 y Egresos por un monto \$1,458,057.79 su saldo final asciende a \$227,066.47.

Todos los cargos

15. La COA omitió presentar el aviso de apertura de la cuenta bancaria, los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas de 3 cuentas bancarias.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 54, numerales 3, inciso b) y 4; 246, numeral 1, inciso j); 277 numeral 1, inciso e) del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

16. PRI omitió reportar el egreso de 1 arco inflable, ³5 autobuses de pasajeros, 40 baños portátiles, 10,000 botellas de agua, 1 cantante imitador, 1 dron, 5 fuegos artificiales, 3 Globos gigantes, 14 letras de 1 mt. de alto, 3 pantallas y 3000 sombrillas por la realización de 2 eventos, que favorecen la campaña de los candidatos al cargo de Gobernador y Diputado Local del Distrito XVI, por un monto de \$234,627.53.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

³ Es importante señalar que el número de autobuses, baños portátiles, botellas de agua, fuegos artificiales y torre de iluminación, se asentaron por parte del personal adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización en la constancia de hechos de los eventos en comentario.

17. Se observó que el C. Ricardo Agramont Barroso candidato al cargo de Gobernador, reporta gastos superiores el tope máximo de gastos de campaña permitido por el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, como se detalla a continuación:

CARGO	CANDIDATO	TOTAL DE GASTOS REPORTADOS EN EL SIF (A)	TOTAL DE GASTOS NO REPORTADOS (B)	TOTAL DE GASTOS (A)+(B)	TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA ACUERDO CG-0027 - OCTUBRE-2014	DIFERENCIA	PORCENTAJE DE REBASE
Gobernador	Ricardo Agramont Barroso	\$8,851,128.93	\$4,651,303.75	\$13,502,432.68	\$11,096,642.20	\$2,405,790.48	21.68%

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 443, numeral 1, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el Acuerdo CG-0027-OCTUBRE-2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

18. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.
19. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.